

**INDIVIDUAL
ANNUAL
ACCOUNTS
2007**

Auditor's Report



Edificio Casa de Matos
Avenida Diagonal 841
08017 Barcelona
Tel. +34 932 552 700
Fax +34 934 009 000

A free translation of the report on the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails.

AUDITOR'S REPORT ON THE ANNUAL ACCOUNTS

To the shareholders of Renta Corporación Real Estate, S.A.

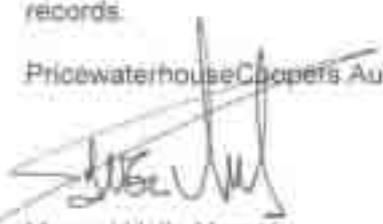
We have audited the annual accounts of Renta Corporación Real Estate, S.A. consisting of the balance sheet as at 31 December 2007, the income statement and the related notes to the annual accounts for the year then ended, the preparation of which is the responsibility of the Directors of the Company. Our responsibility is to express an opinion on the aforementioned annual accounts taken as a whole, based on the work carried out in accordance with auditing standards generally accepted in Spain, which require the examination, on a test basis, of evidence supporting the annual accounts and an evaluation of their overall presentation, the accounting principles applied and the estimates made.

In accordance with Spanish Corporate Law, the Company's Directors have presented, for comparative purposes only, for each item of the balance sheet and the income statement, the corresponding amounts for the previous year as well as the amounts for 2007. Our opinion refers exclusively to the annual accounts for 2007. On 22 February 2007, we issued our audit report on the 2006 annual accounts, in which we expressed an unqualified opinion.

In our opinion, the accompanying annual accounts for the year 2007, present fairly, in all material respects, the financial position of Renta Corporación Real Estate, S.A. at 31 December 2007, the results of its operations, and the sources and application of funds for the year then ended, and contain all the information necessary for their interpretation and comprehension in accordance with generally accepted accounting principles applied on a basis consistent with those used in the previous year.

The accompanying Directors' Report for 2007, contains the information that the Company's Directors consider relevant to the Company's position, the evolution of its business and of other matters and does not form an integral part of the annual accounts. We have verified that the accounting information contained in the aforementioned Directors' Report coincides with that of the annual accounts for 2007. Our work as auditors is limited to checking the Directors' Report within the scope already mentioned in this paragraph and it does not include a review of information other than that obtained from the Company's accounting records.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Manuel Valls Morató
Partner

21 February 2008

INDIVIDUAL ANNUAL ACCOUNTS

€ EUROS

COMPANY IDENTIFICATION

NIF: A62385729

Registered Name: RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.

Registered office: Via Augusta 252-260

Town: BARCELONA Province: BARCELONA

Post Code: 08017 Telephone: 93 494.96.70

ACTIVITIES

Main activity: Real Estate and Building Transformation

CNAE code 810010 70.11

EMPLOYEES

		YEAR 2007(2)	YEAR 2006(3)
Salaried employees (average number for the year)	PERM. (4)	810100	10
	TEMP. (5)	810110	-

PRESENTATION OF ACCOUNTS

	YEAR	MONTH	DAY
Year-end date to which the accounts refer	810190	2007	12 31

Number of pages deposited: 810200 33

If no figures are stated for any of the years, indicate the reason for this:

UNITS

	Euros	999024	
Place a X against the unit in which the annual accounts have been prepared:	Thousand euros	999025	X

- (2) Year to which the annual accounts refer.
 (3) Previous year.
 (4) To calculate the average number of permanent employees, use the following criteria:
 a) If there have been no significant movements in staff, add the number of permanent staff at the beginning of the year to the number at the end of the year and divide by two.
 b) If there have been movements, calculate the number of employees for each month and divide the total by twelve.
 c) If there has been a reduction in the working day, the employees affected by this measure should be included as permanent staff, but only in proportion to the fraction of the year or working day of the year actually worked.
 (5) The average number of temporary employees may be calculated by adding the total number of weeks worked by temporary staff and dividing by 52. This may also be done as follows:

$$\text{no. of employees hired} \times \frac{\text{no. of weeks worked}}{52}$$

NORMAL BALANCE SHEET

NIF		A62385729		UNIT (1)			
REGISTERED NAME		RENTA CORPORACION REAL				Euros	999114
ESTATE, S.A.		Space for the Directors' signatures				Thousands	999115 X
ASSETS		YEAR 2007	YEAR 2006				
A) UNCALLED SHARE CAPITAL		110000					
B) FIXED ASSETS		120000	123,674	3,904			
I. Start-up expenses		121000					
II. Intangible assets		122000	406	202			
1. Research and development		122010					
2. Patents and trademarks		122020	38	22			
3. Goodwill		122030					
4. Transfer rights		122040		40			
5. Computer software		122050	453	161			
6. Rights on assets under finance leases		122060					
7. Prepayments		122070					
8. Provisions		122080					
9. Amortization		122090	-85	-21			
III. Tangible assets		123000	66,509	434			
1. Land and buildings		123010	58,356				
2. Plant and machinery		123020					
3. Other plant, furniture and fittings		123030	7,941	432			
4. Payments on account and assets in course of construction		123040					
5. Other fixed assets		123050	539	36			
6. Provisions		123060					
7. Depreciation		123070	-327	-34			
IV. Investments		124000	56,759	3,268			
1. Shareholdings in group undertakings		124010	63,773	2,845			
2. Loans to associated undertakings		124020					
3. Shareholdings in associated companies		124030	282	282			
4. Loan to associated undertakings		124040					
5. Long-term securities portfolio		124050	25	25			
6. Other shareholdings		124060					
7. Long-term deposits		124070	90	116			
8. Provisions		124080	-7,411				
9. Long-term accounts with public authorities		124100					
V. Treasury shares		125000					
VI. Long-term trade debtors		126000					

NORMAL BALANCE SHEET

NIF	A62385729		
REGISTERED NAME			
RENTA CORPORACION REAL			
ESTATE, S.A.	Space for the Directors' signatures		
ASSETS		YEAR 2007	YEAR 2006
C) DEFERRED EXPENSE	130000	369	
D) CURRENT ASSETS	140000	41,591	168,414
I. Called up share capital not paid	141000		
II. Stocks	142000		
1. Goods purchased for resale	142010		
2. Raw materials and consumables	142020		
3. Work in progress	142030		
4. Finished goods	142040		
5. By-products, scrap and reusable material	142050		
6. Payments on account	142060		
7. Provisions	142070		
III. Debtors	143000	38,270	32,316
1. Trade debtors for sales and services rendered	143010	118	-
2. Amounts owed by group undertakings	143020	22,152	31,552
3. Amounts owed by associated undertakings.	143030	145	-
4. Other debtors	143040	689	37
5. Loans to employees	143050		
6. Taxes refundable	143060	15,166	727
7. Provisions	143070		
IV. Current asset investments	144000	133	133,073
1. Shareholdings in group undertakings	144010		
2. Loans to group companies	144020	133	122,982
3. Shareholdings in associated undertakings	144030		
4. Loans to associated companies	144040		
5. Interest receivable	144050	-	91
6. Other loans	144060	-	10,000
7. Short-term deposits and guarantees	144070		
8. Provisions	144080		
V. Treasury shares	145000	3,037	2,759
VI. Cash at bank and in hand	146000	65	254
VII. Prepayments and accrued income	147000	86	12
GRAND TOTAL (A+B+C+D)	100000	165,634	172,318

NORMAL BALANCE SHEET

NIF	A62385729		
REGISTERED NAME			
RENTE CORPORACION REAL			
ESTATE, S.A.	Space for the Directors' signatures		
LIABILITIES		YEAR 2007	YEAR 2006
A) CAPITAL AND RESERVES	210000	141,601	144,829
I. Share capital	211000	25,029	25,029
II. Share premium account	212000	86,723	86,723
III. Revaluation reserve	213000		
IV. Other reserves	214000	18,826	16,023
1. Legal reserve	214010	4,681	2,976
2. Reserve for treasury shares held	214020	3,037	2,759
3. Reserve for the controlling company's shares	214030		
4. Statutory reserves	214040		
5. Differences from converting capital to Euros	214060		
6. Other reserves	214050	11,108	10,288
V. Profit and loss account brought forward	215000		
1. Unappropriated profit brought forward	215010		
2. Losses from previous years	215020		
3. Shareholders' contributions to offset losses	215030		
VI. Profit (loss) for the year	216000	11,023	17,054
VII. Interim dividend	217000		
VIII. Own shares for capital decrease	218000		
B) DEFERRED INCOME	220000		
1. Capital grants	220010		
2. Unrealized foreign exchange gains	220020		
3. Other deferred income	220030		
4. Deferred tax income	220050		
C) PROVISIONS FOR LIABILITIES AND CHARGES	230000		
1. Provisions for pensions and similar obligations	230010		
2. Provisions for taxes	230020		
3. Other provisions	230030		
4. Sinking fund	230040		
D) CREDITORS FALLING DUE AFTER MORE THAN ONE YEAR	240000	6,855	98
I. Debenture loans and other marketable securities	241000		
1. Non-convertible debentures	241010		
2. Convertible debentures	241020		
3. Other marketable securities	241030		

NORMAL BALANCE SHEET

NIF	A62385729		
REGISTERED NAME			
RENTA CORPORACION REAL			
ESTATE, S.A.	Space for the Directors' signatures		
LIABILITIES		YEAR 2007	YEAR 2006
D) CREDITORS FALLING DUE AFTER MORE THAN ONE YEAR (Continued)			
II. Bank loans		242000	
1. Bank loans		242010	
2. Creditors for finance leases		242020	
III. Amounts owed to group and associated undertakings		243000	
1. Amounts owed to group undertakings		243010	
2. Amounts owed to associated undertakings		243020	
IV. Other creditors		244000	155 98
1. Bills payable		244010	
2. Other creditors		244020	155 98
3. Long-term deposits and guarantees received		244030	
4. Taxes and social security contributions		244050	
V. Uncalled amounts on shares held		245000	6,700
1. Group undertakings		245010	6,700
2. Associated undertakings		245020	
3. Other undertakings		245030	
VI. Trade creditors		246000	
E) CREDITORS FALLING DUE WITHIN ONE YEAR		250000	17,178 27,391
I. Debenture loans and other marketable securities		251000	
1. Non-convertible debentures		251010	
2. Convertible debentures		251020	
3. Other marketable securities		251030	
4. Interest on debenture loans and other marketable securities		251040	
II. Bank loans and overdrafts		252000	- 5,094
1. Loans and other facilities		252010	- 5,076
2. Interest		252020	- 18
3. Creditors for finance leases		252030	
III. Amounts owed to group and associated undertakings		253000	13,592 11,890
1. Amounts owed to group companies		253010	13,559 11,832
2. Amounts owed to associated companies		253020	33 58

NORMAL BALANCE SHEET

NIF	A62385729		
REGISTERED NAME			
RENTA CORPORACION REAL			
ESTATE, S.A.	Space for the Directors' signatures		
LIABILITIES		YEAR 2007	YEAR 2006
E) CREDITORS FALLING DUE WITHIN ONE YEAR (Continued)			
IV. Trade creditors	254000	2,993	886
1. Advances from customers	254010		
2. Creditors for purchases or services received	254020	2,167	886
3. Bills of exchange payable	254030	826	
V. Other creditors	255000	593	9,521
1. Taxes and social security contributions	255010	313	9,259
2. Bills of exchange payable	255020		
3. Other creditors	255030		
4. Accrued wages and salaries	255040	280	262
5. Short-term deposits and guarantees received	255050		
VI. Trade provisions	256000		
VII. Accruals and deferred income	257000		
F) PROVISIONS FOR LIABILITIES AND CHARGES	260000		
GRAND TOTAL (A+B+C+D+E+F)	200000	165,634	172,318

NORMAL PROFIT AND LOSS ACCOUNT

NIF		A62385729		Space for the Directors' signatures		UNIT (1)		
REGISTERED NAME						Euros	999214	
RENTA CORPORACION REAL						Thousands	999215	X
ESTATE, S.A.								
DEBIT				YEAR 2007		YEAR 2006		
A) EXPENSE (A.1 to A.16)				300000	28,652	20,035		
A.1. Reduction in stocks of finished goods and work in progress				301000				
A.2. Raw materials and consumables				302000				
a) Consumption of goods purchased for resale				302010				
b) Consumption of raw and consumable material				302020				
c) Other external services				302030				
A.3. Staff costs				303000	5,509	2,719		
a) Wages, salaries and similar remuneration				303010	5,098	2,389		
b) Social security contributions				303020	411	330		
A.4. Fixed asset depreciation				304000	423	8,670		
A.5. Changes in trade provisions				305000				
a) Change in stock provisions				305010				
b) Change in bad debt provision and bad debts written off				305020				
c) Change in other trade provisions				305030				
A.6. Other operating charges				306000	14,014	13,446		
a) External services				306010	13,883	13,440		
b) Taxes				306020	131	6		
c) Other administrative expenses				306030				
d) Transfer to sinking fund				306040				
A.I. OPERATING PROFIT B.1 + B.2 + B.3 - A.1 - A.2 - A.3 - A.4 - A.5 - A.6)				301900				
A.7. Financial expenses and similar costs				307000	618	180		
a) Amounts owed to group undertakings				307010	462	45		
b) Amounts owed to associated undertakings				307020				
c) Amounts payable to third parties and similar expenses				307030	156	135		
d) Loss on sale of investments				307040				
A.8. Change in provisions for investments				308000				
A.9. Loss on exchange				309000	10	-		
A.II. NET FINANCIAL INCOME B.5 + B.6 + B.7 - A.7 - A.8 - A.9)				302900	19,906	23,253		

NORMAL PROFIT AND LOSS ACCOUNT

NIF	A62385729		
REGISTERED NAME			
RENTA CORPORACION REAL			
ESTATE, S.A.	Space for the Directors' signatures		
	DEBIT	YEAR 2007	YEAR 2006
A.III. PROFIT FROM ORDINARY ACTIVITIES (A.1.+ A.II. - B.I - B.II)	303900	19,086	11,411
A.10. Change in provisions for depreciation of tangible and intangible fixed assets and controlling shareholdings	310000	7,411	-262
A.11 Loss on disposal of tangible and intangible fixed assets and controlling shareholdings	311000	373	6
A.12. Loss on dealings with own shares and debentures	312000	2,561	-
A.13 Extraordinary expenses	313000		
A.14. Expenses relating to prior years	314000		
A.IV. NET EXTRAORDINARY PROFIT (B.9 + B.10 + B.11 + B.12 + B.13 - A.11 - A.12 - A.13 - A.14)	304900	-	919
A.V. PROFIT BEFORE TAXES (A.III + A.IV - B.III - B.IV)	305900	8,756	12,330
A.15. Corporate income Tax	315000	-2,267	-4,724
A.16. Other taxes	316000		
A.VI. PROFIT FOR THE YEAR (A.V - A.15 - A.16)	306900	11,023	17,054

NORMAL PROFIT AND LOSS ACCOUNT

NIF	A62385729		
REGISTERED NAME	RENDA CORPORACION REAL		
ESTATE, S.A.		Space for the Directors' signatures	
CREDIT		YEAR 2007	YEAR 2006
B) INCOME (B.1 to B.13)	400000	39,675	37,089
B.1. Net turnover	401000	18,235	12,980
a) Sales	401010		
b) Services rendered	401020	18,235	12,980
c) Returned goods and volume discounts	401030		
B.2. Increase in stocks of finished goods and work in progress	402000		
B.3. Own work capitalized	403000		
B.4. Other operating income	404000	891	13
a) Sundry income	404010	891	13
b) Grants	404020		
c) Excess provision for liabilities and charges	404030		
B.I. OPERATING LOSS	401900		
(A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5 + A.6 - B.1 - B.2 - B.3 - B.4)		820	11,842
B.5. Income from shareholdings	405000	17,916	20,000
a) in group undertakings	405010	17,916	20,000
b) in associated undertakings	405020		
c) in non-group undertakings	405030		
B.6. Income from other marketable securities and long-term loans	406000		
a) to group undertakings	406010		
b) to associated undertakings	406020		
c) to non-group undertakings	406030		
B.7. Other interest and similar income	407000	2,618	3,433
a) from group undertakings	407010	2,560	3,278
b) from associated undertakings	407020		
c) from other holdings	407030	58	155
d) Gains on sale of investments	407040		
B.8. Gains on exchange	408000		
B.II. NET FINANCIAL EXPENSE	402900		
(A.7 + A.8 + A.9 - B.6 - B.7 - B.8)			

NORMAL PROFIT AND LOSS ACCOUNT

NIF	A62385729		
REGISTERED NAME			
RENTA CORPORACION REAL			
ESTATE, S.A.	Space for the Directors' signatures		
CREDIT		YEAR 2007	YEAR 2006
B.III. LOSS FROM ORDINARY ACTIVITIES (B.I + B.II - A.I - A.II)	403900		
B.9. Profit from disposal of tangible and intangible fixed assets and controlling shareholdings	409000	12	-
B.10. Profit from dealings in own shares and debentures	410000	3	663
B.11. Capital grants released to income during the year	411000		
B.12. Extraordinary income	412000		
B.13. Income relating to prior years	413000		
B.IV. NET EXTRAORDINARY LOSS (A.10 + A.11 + A.12 + A.13 + A.14 - B.9 - B.10 - B.11 - B.12 - B.13)	404900	10,330	-
B.V. LOSS BEFORE TAXES (B.III + B.IV - A.III - A.IV)	405900		
B.VI. LOSS FOR THE YEAR (B.V. + A.15 + A.16)	406900		

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

1. Activity

Renta Corporación Real Estate, S.A. (as from its incorporation until 2 June 2001, under the name of Suatel XXI, S.L., and for the subsequent period from 2 June 2001 to 5 December 2003, under the name of Corporación Renta Antigua, S.A.), was incorporated as a limited liability company in Barcelona on 9 October 2000, and became a public limited company on 27 October 2001, with its registered office for legal and tax purposes in Avda. Diagonal 449, Barcelona, Spain until 29 October 2007, date as from which it moved to Via Augusta, 252-260 (Barcelona). The company's is mainly engaged in all manner of operations involving moveable property (except those governed by special legislation) and real estate.

2. Basis of presentation

- a) The annual accounts have been prepared on the basis of the accounting records of the Company and are presented in accordance with company law in force and the standards set down in the General Accounting Plan, in order to show a true and fair view of the financial position and results of the Company.
- b) The figures in the documents comprising these annual accounts, the balance sheet, the profit and loss account and the notes to the accounts are expressed in Euros thousand.
- c) As the Company meets the conditions set down in article 181.4 of the Spanish Companies Act, the Directors present these annual accounts due to the fact that the Company is listed on an official stock exchange in a member state of the European Union.
- d) The consolidated annual accounts of Renta Corporación Real Estate, made up of Renta Corporación Real Estate, S.A. and its subsidiary companies at 31 December 2007, have been formulated separately from these individual annual accounts. The consolidated financial statements have been prepared in accordance with International Financial Reporting Standards adopted by the European Union and approved by the Regulations of the European Commission, which are in force at 31 December 2007. The main figures set down in the audited consolidated annual accounts are as follows:

Total assets	1,077,969
Equity	220,614
Profit for the year attributed to the Company Shareholders	35,352
Revenue	529,107

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

3. Proposed distribution of results

The follow distribution of 2007 results will be proposed to the General Meeting of Shareholders:

Basis of distribution

Profit and loss (profits)	<u>11,023</u>
---------------------------	---------------

Distribution

To dividends	10,606
To legal reserve	92
To voluntary reserve	<u>325</u>
	<u>11,023</u>

4. Accounting policies

The most significant accounting policies applied in the preparation of these annual accounts are set out below:

a) Intangible fixed assets

Intangible fixed assets are stated at their purchase price or production cost.

The amortisation rates used have been as follows:

	<u>Rate (%)</u>
Computer software applications	25%

b) Tangible fixed assets

Tangible fixed assets are stated at their purchase price or production cost.

The costs of renovations, extensions or improvements of fixed assets are capitalised only when they extend the useful lives of existing assets, or increase their capacity or productivity, and provided that it is possible to know or estimate the net book value of the assets that are written off inventories when replaced. Repair and maintenance costs are expensed in the year in which they are incurred.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

Tangible fixed assets are depreciated on a straight-line basis over their estimated useful lives, taking into account normal wear and tear, using the following depreciation rates:

	<u>Rate (%)</u>
Buildings	4%
Other plant, furniture and fixtures	10%
Computer equipment	25%
Other fixed assets	10% - 12%

c) Investments

Investments are stated at their purchase price.

When necessary the Company provides for the decline in value of investments. This provision cannot be lower than the loss in value of the shareholding percentage it holds. When the company's shareholdings include tacit goodwill, it estimates the time needed for recovery of this goodwill through the generation of future profits by the investee company. In the event that this tacit goodwill cannot be offset, the corresponding provision for depreciation of the investment is recorded.

d) Accounts payable and receivable for trading operations

Debits and credits arising from the company's short- and long-term debit and credit trading operations are recorded at their face value.

e) Treasury shares

The value of the company's treasury shares is stated at the purchase price and a no-distributable reserve of the same amount is set up for treasury shares. This amount is carried under the Equity in accordance with applicable legislation. The eventual outcome planned for such shares is, on the one hand, sale in the short-term, and, on the other, meeting the commitments set down in the Group employee and executive incentive plan and the handing over of shares to the Directors.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

f) Corporate income Tax

For corporate tax purposes, the parent Company comes under the tax regime for group companies and pays taxes jointly with its subsidiaries Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U., Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U. and Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U. and as from this year Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U.

Corporate income tax expense is recognised based on the reported profit as adjusted for permanent differences between reported and taxable profits, and the effects of any tax credits and deductions. Deferred tax assets and liabilities arising from timing differences in the recognition of income and expense for accounting and tax purposes are recorded in the balance sheet until the underlying timing differences reverse.

Tax credits and deductions are treated as a reduction in the corporate income tax expense for the year in which they are applied. In the case of tax loss carryforwards, if in a year prior to their application there are no doubts as their meeting tax requirements governing their application, and the time period for their reversal cannot exceed ten years and they are expected to be used, they are recorded under assets as a tax credit.

The Company provides in full for all its deferred tax liabilities even though they may not be expected to reverse in the foreseeable future. The provision is adjusted to reflect changes in the corporate income tax rate. Deferred tax assets are only recorded if there is reasonable assurance that they will be realised within 10 years, or provided that there are deferred tax assets that offset them, after 10 years.

g) Income and expenses

Income and expenses are recorded on an accruals basis, i.e. in the period in which the income or expense deriving from the goods or services in question is earned or incurred rather than the period in which the cash is actually received or disbursed.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

For reasons of prudence, however, the Company only records profits realised at the year end, while foreseeable risks and potential losses arising in the year or in prior years are recorded as soon as they are known.

h) Environment cost

The Company takes into account in their overall operations legislation relating to the protection of the environment. The Company considers that it complies substantially with such legislation and that its carries out procedures designed to encourage and guarantee compliance with the same.

5. Intangible fixed assets

5.1 Movements in the accounts included under Intangible assets are as follows:

	Balance at <u>31.12.06</u>	<u>Increases</u>	<u>Disposals</u>	Balance at <u>31.12.07</u>
Cost				
Patents and trademarks	22	16	-	38
Transfer rights	40	-	(40)	-
Computer software	<u>161</u>	<u>292</u>	<u>-</u>	<u>453</u>
	<u>223</u>	<u>308</u>	<u>(40)</u>	<u>491</u>
Accumulated amortisation				
Transfer rights	-	(8)	8	-
Computer software	<u>(21)</u>	<u>(64)</u>	<u>-</u>	<u>(85)</u>
	<u>(21)</u>	<u>(72)</u>	<u>8</u>	<u>(85)</u>
Net book value	<u>202</u>			<u>406</u>

5.2 At 31 December 2007 there are no fully amortised assets in use.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

6. Tangible fixed assets

6.1 Movements in the accounts included under Tangible fixed assets are as follows:

Cost	Balance at <u>31.12.06</u>	<u>Increases</u>	<u>Disposals</u>	Balance at <u>31.12.06</u>
Land and buildings	-	58,356	-	58,356
Other plant, furniture and fittings	432	7,940	(431)	7,941
Other fixed assets	<u>36</u>	<u>503</u>	<u>-</u>	<u>539</u>
	<u>468</u>	<u>66,799</u>	<u>(431)</u>	<u>66,836</u>
Accumulated depreciation	Balance at <u>31.12.06</u>	<u>Charge for the year</u>	<u>Disposals</u>	Balance at <u>31.12.07</u>
Buildings	-	(164)	-	(164)
Other plant, furniture and fittings	(31)	(145)	58	(118)
Other fixed assets	<u>(3)</u>	<u>(42)</u>	<u>-</u>	<u>(45)</u>
	<u>(34)</u>	<u>(351)</u>	<u>58</u>	<u>(327)</u>
Net book value	<u>434</u>			<u>66,509</u>

The acquisition and refurbishment amounts of the building that houses the Group's new head offices located in Via Augusta 252-260 (Barcelona), are included in the increases's amount of land and buildings.

An amount of Euros 5,553 thousand has been acquired to other Group company at its purchase price.

6.2 At 31 December 2007 there are no fully depreciated assets in use.

7. Investments

7.1 Movements in the accounts included under Investments are as follows:

	Balance at <u>31.12.06</u>	<u>Increases</u>	<u>Decreases</u>	Balance at 31.12.07
Shareholdings in Group undertakings	2,845	60,928	-	63,773
Shareholdings in associated companies	282	-	-	282
Other shareholdings	25	-	-	25
Long-term deposits	116	8	(34)	90
Provision for loss in value of shareholdings in associated companies	<u>-</u>	<u>(7,411)</u>	-	<u>(7,411)</u>
Total	<u>3,268</u>			<u>56,759</u>

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

7.2 At 31 December 2007 the direct or indirect investee companies are as follows:

<u>Company</u>	<u>Activity</u>	<u>Date of incorporation</u>	<u>Company through which the shareholding is held</u>	<u>Net amount of the shareholding</u>	<u>% shareholding</u>	<u>Year end</u>	<u>Capital</u>	<u>Reserves</u>	<u>Interim dividend</u>	<u>Results</u>
Direct Shareholdings										
Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U./ Barcelona	Real estate operations	31-07-97	Renta Corporación Real Estate, S.A.	1,346	100	31-12-07	500	10,040	(3,673)	4,628 (1)
Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U./ Barcelona	Real estate operations	21-06-01	Renta Corporación Real Estate, S.A.	183	100	31-12-07	183	3,943	(5,800)	7,023 (1)
Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U./ Barcelona	Real estate operations	30-11-01	Renta Corporación Real Estate, S.A.	607	100	31-12-07	3	20,384	-	(1,086) (1)
Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U./ Barcelona	Real estate operations	18-02-00	Renta Corporación Real Estate, S.A.	546	100	31-12-07	120	12,316	(8,443)	10,459 (1)
Groupe Immobilier Renta Corporación, S.A.S.U./ Paris	Real estate operations	27-03-02	Renta Corporación Real Estate, S.A.	12,000	100	31-12-07	12,000	11,046	-	(5,174) (1)
Renta Properties (UK.), LTD/ London	Real estate operations	08-12-04	Renta Corporación Real Estate, S.A.	19,800	100	31-12-07	19,800	(3,132)	-	(3,663) (1)
RC Real Estate Deutschland GMBH / Berlin	Real estate operations	04-11-05	Renta Corporación Real Estate, S.A.	25,025	100	31-12-07	25,025	102	-	(733) (1)
Renta Corporación Luxembourg, S.á.r.l./ Luxembourg	Real estate operations	07-11-06	Renta Corporación Real Estate, S.A.	100	100	31-12-07	100	5,461	-	7,351
Mixta África, S.A. / Barcelona	Real estate operations	07-04-05	Renta Corporación Real Estate, S.A.	282	18.55	31-12-07	1,519	75,219	-	(8,793) (1)
Renta Corporation/ New York	Real estate operations	09-07-07	Renta Corporación Real Estate, S.A.	<u>4,166</u>	100	31-12-07	4,166	(246)	-	(750)
Total Cost of Direct Shareholdings Provision				<u>64,055</u>						<u>(7,411)</u>
Net				<u>56,644</u>						
Indirect Shareholdings										
Masella Oeste, S.L./ Barcelona	Development of new buildings		Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U.			31-12-07				
Other companies North Africa	Real estate operations		Mixta África, S.A.			31-12-07				(2)
Other companies United Kingdom	Real estate operations		Renta Properties (UK.), LTD			31-12-07				(2)
Other companies Luxembourg	Real estate operations		Renta Corporación Luxembourg, S.á.r.l			31-12-07				(2)
Other companies USA	Real estate operations		Renta Corporation (USA)			31-12-07				(2)

(1) According to the audited annual accounts at 31 December 2007.

(2) The economic figures of these companies are consolidated with those of their parent company in the part relating to direct shareholdings.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

- 7.3 On 9 July 2007 the Company incorporated Renta Corporation, with registered office in New York.

Renta Corporation is at the start of its activity, and has incurred losses in 2007. Once the Company can in 2008 fully undertake its business it is expected to generate sufficient resources in the short term to offset the losses from the first year.

- 7.4 During 2007 Groupe Immobilier Renta Corporacion, S.A.S.U., Renta Properties (UK), Ltd. and RC Real Estate Deutschland, GmbH have increased capital by Euros 11,962 thousand, Euros 19,800 thousand and Euros 25,000 thousand respectively. These increases have been fully subscribed by the Company, and Euros 6,700 thousand is pending payment (see Note 12).

- 7.5 During 2007 the shareholding in Mixta Africa, S.A. has been reduced by 18.55%, as a result of the increase in capital in the investee company due to the entry of a new shareholder. The former shareholders have waived their preferred subscription rights. The Company has the same number of shares as last year.

- 7.6 None of the Group companies is listed on a stock Exchange, only the parent company of the Group.

8. Amounts owed by group undertakings

The breakdown at 31 December 2007 of the receivable balances with group companies is as follows:

Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U.	2,967
Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U.	7,271
Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U.	4,809
RC Real Estate Deutschland GmbH	1,052
Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U.	708
Groupe Immobilier Renta Corporación, S.A.S.U.	2,213
Renta Properties (UK), Limited	1,598
Renta Corporación Luxembourg, S.á.r.l.	417
Renta Corporation (USA)	<u>1,117</u>
	<u>22,152</u>

Group companies debtors is included in the receivable balance of Euros 9,146 thousand, relating to the debts of its subsidiaries as a result of the consolidated taxation (See Note 13).

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

9. Current asset investments

Movements in Current asset investments have been as follows:

	<u>Balance at 31.12.06</u>	<u>Additions</u>	<u>Disposals</u>	<u>Balance at 31.12.07</u>
Loans to group companies	122,982	122,291	(245,140)	133
Interest receivable	91	-	(91)	-
Group dividend receivable	<u>10,000</u>	<u>17,916</u>	<u>(27,916)</u>	<u>-</u>
	<u>133,073</u>	<u>140,207</u>	<u>(273,147)</u>	<u>133</u>

10. Treasury shares

The movement in the treasury shares accounts during the year has been as follows:

	<u>Number</u>	<u>Average purchase/ sale price</u>	<u>Cost</u>
Balance at 31.12.06	<u>102,474</u>		<u>2,759</u>
Purchases	114,714	29.01	3,328
Disposals	<u>(18,433)</u>	28.05	<u>(517)</u>
Balance at 31.12.07	<u>198,755</u>		<u>5,570</u>
Provision for impairment of treasury shares			(2,533)
Balance at 31.12.07	<u>198,755</u>		<u>3,037</u>

On 14 June 2006 the Board of Directors of the Company adopted a specific treasury share repurchase plan in order to satisfy the needs arising from an employee and executive incentive plan of the Renta Corporación Group as well as hand over shares to the Directors. The purpose of this plan is to motivate and encourage Company loyalty and grant employees the status of Company shareholders.

In addition to the share repurchase program it was agreed to acquire treasury shares up to the maximum amount permitted by law, in order to contribute to the liquidity of the shares on the market.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

On 21 February 2007 the Board of Directors of the Company agreed to adopt a specific plan for the repurchase of shares of the Company in order to meet the needs of an employee and executive incentive plan as well as hand over shares to the Directors. This plan has been designed to stimulate and foster loyalty to the Group of its beneficiaries and to confer upon the employees the status of Company shareholders. The General Meeting of Shareholders of 29 March 2007 ratified this plan

During the year the Company has set up a provision for the impairment of treasury shares in the amount of Euros 2,533 thousand, in order to provide for the share quotation value.

11. Capital and reserves

The breakdown of this account at 31 December 2007, and its movement during the year is as follows:

	Share capital	Share Premium	Legal reserve	Other reserves	Treasury shares reserve	Profit and loss	Total Capital and Reserves
Balance at 31.12.06	<u>25,029</u>	<u>86,723</u>	<u>2,976</u>	<u>10,288</u>	<u>2,759</u>	<u>17,054</u>	<u>144,829</u>
Distribution of 2006 results	-	-	1,705	1,098	-	(17,054)	(14,251)
Acquisition of treasury shares	-	-	-	(278)	278	-	-
2007 results	-	-	-	-	-	<u>11,023</u>	<u>11,023</u>
Balance at 31.12.07	<u>25,029</u>	<u>86,723</u>	<u>4,681</u>	<u>11,108</u>	<u>3,037</u>	<u>11,023</u>	<u>141,601</u>

The share capital is made up of 25,029,301 fully paid and subscribed bearer shares with a par value of Euro 1 each, numbered from 1 to 25,029,301.

On 9 February 2006, the Extraordinary General Meeting of Shareholders adopted a resolution to trade all the Company's shares on the Barcelona and Madrid Stock Exchanges. It was also agreed to make an Initial Public Offering of shares at the same time as the Public Offering of Sale. Trading of Company shares on the stock markets began on 5 April 2006.

Due to the fact that the legal reserve as per article 214 of the Spanish Companies Act was not fully constituted, the parent Company must allocate 10% of its profit to it until it reached 20% of share capital. This reserve is not available for distribution if it is used to offset losses, in the event that there are no other reserves sufficiently available, it must be replenished out of future profits.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

During the year the Company has increased its Treasury shares reserve by Euros 278 thousand against Volunteer reserves. This reserve is not available for distribution until the treasury shares that are carried under assets on the balance sheet are sold.

Article 13 of the Articles of Association now in force does not lay down any restrictions on the free transfer of shares, although there are two para-social agreements set out below. On the one hand, UNICEF-Spanish Committee (UCE) and Fundación INTERMON-OXFAM acquired the commitment not to transfer their shares in the company for certain periods of time as from the listing of the company. On the other hand, within the context of the listing on the stock exchange, certain shareholders entered into a shareholders agreement regulating certain restrictions on the transfer of shares. These restrictions materialised in the right of preferential acquisition amongst the signees of the agreement in relation to the transfer of company shares.

The main shareholders of the Company at 31 December 2007 holding a control of 5% or more of its share capital either directly or indirectly are as follows:

<u>Name</u>	<u>Number of shares</u>		<u>Total</u>
	<u>Direct</u>	<u>Indirect</u>	
Mr. Luis Rodolfo Hernández de Cabanyes	1.081%	34.411%	35.492%
Fundación Privada Renta Corporación	5.010%	0%	5.010%
Durango Different, S.L.	3.995%	2.010%	6.005%

12. Amounts owing to group companies

12.1 At the 2007 year end the Company has outstanding payables falling due in the long term with RC Real Estate Deutschland GmbH totalling Euros 6,700 thousand (see Note 7.4).

12.2 The breakdown of this account at 31 December 2007 is as follows:

	<u>Balances payable</u>
Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U.	6,426
Group Immobilier Renta Corporación, S.A.S.U.	7,082
Renta Corporación Luxembourg, S.A.R.L	<u>51</u>
	<u>13,559</u>

The Company has a credit facility with Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U. renewable annually and tacitly extensible for annual periods up to a limit of Euros 150,000. The amount drawn down at 31 December 2007 totals Euros 6,232 thousand. It was agreed that the amounts loaned would accrue interest at 3-month Euribor + 0.75 points. The financial expense related to this facility totals Euros 462 thousand, and Euros 104 thousand are pending payment.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

Amounts owing to Group companies includes the payable balance of Euros 745 thousand for the creditor balances with its subsidiaries as a result of the tax consolidation (see Note 13).

13. Tax situation

As the Company met the requirements set down for group companies under Chapter VII, Section VII of Royal Legislative Decree 4/2004 of 5 March, which adopted the Corporate Tax Act, it filed as the parent company a consolidated tax return for the first time in 2002, together with Renta Corporación Real Estate R.A., S.A.U., Renta Corporación Real Estate G.O., S.L.U. and Renta Corporación Real Estate O.N., S.A.U and Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.U., the latter since this year.

Because certain items are treated differently for tax and financial reporting purposes, the tax profit differs from the profit reported in these annual accounts.

The reconciliation between reported profits and taxable profits is set out below:

Reported net profit / (loss)	11,023
Corporate income tax	<u>(2,267)</u>
Profit before tax	8,756
<u>Permanent differences</u>	<u>2,203</u>
Non-deductible expenses	3
Thin capitalisation	(333)
Treasury shares provision	2,533
<u>Elimination of the dividend received from subsidiaries</u>	<u>(17,916)</u>
<u>Temporary differences</u>	<u>249</u>
Share-based payments provision	<u>249</u>
Taxable income	<u>(6,708)</u>

The Corporate income tax income relates to 32.5% of the tax loss carryforward, without bearing in mind the temporary differences while taking into account a tax regularisation for last year of Euros 7 thousand and deductions of Euros 12 thousand.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

At 31 December 2007 the Company does not have tax loss carryforwards or outstanding allowances.

Public Treasury, debtor for corporate income tax	(2,192)
Receivables from subsidiary companies for corporate income tax (See Note 8)	9,146
Payables from subsidiary companies for corporate income tax (See Note 12)	<u>(745)</u>
Tax payable	<u>6,209</u>

During the year ended 31 December 2007 the Company has withheld and made payments on account for Corporate income tax in the amount of Euros 6 thousand and Euros 10,977 thousand, respectively.

The Company is open to inspection by the Tax Authorities for the last four years for the main applicable taxes.

As a result, amongst others, of the possible different interpretations to which current tax law lends itself, additional tax liabilities could arise as a result of a tax inspection. In any case, the Company Directors believe that such liabilities, if they were to arise, would not significantly affect the annual accounts.

The breakdown of the creditors balances with Public Administrations at 31 December 2007 is as follows:

Creditor balances

Public Treasury, creditor for withholding tax on personal income, Tax on income from capital and others	287
Social Security, creditor	<u>26</u>
	<u>313</u>

Debtor balances

Public Treasury, debtor for various items	15,085
Deferred tax asset	<u>81</u>
	<u>15,166</u>

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

14. Long-term creditors

The Company has decided to set up a share plan in 2006 to provide incentives for its beneficiaries to remain in the Company and grant its employees the status of shareholders in the Company. It consists in giving them shares over 3 years that accrue annually on the basis of a fixed percentage at 12 and 24 months, and the rest up until the end of the third year. The accrual is generated over these periods. The number of shares was set on 30 June 2006, date of the commencement of the plan, based on the salary conditions of each executive and/or employee, and considering the average weighted quotation in the month of June 2006 of the Company's shares.

In 2007 the Company has set up a new share distribution scheme with the same characteristics as the plan created last year.

The liability is re-estimated at the year end each year on the basis of the quotation of the share price at that date. The expense recorded in 2007 for this item totals Euros 157 thousand and is carried on the liabilities side of the balance sheet, split into Euros 94 thousand, short term, and Euros 155 thousand, long-term.

15. Income and expenses

Transactions with group, associated and related companies:

The transactions in 2007 with the associated and related companies in the Renta Corporación Group have been as follows:

	<u>Renta Corporación Group</u>	<u>Associated companies</u>	<u>Related companies</u>
Services received	5,540	-	735
Services rendered	18,201	125	-
Financial income	2,560	-	-
Financial expense	462	-	-

16. Other information

We set out below the remuneration accrued to the members of the Board of Directors of the Company in 2007:

Attendance at meetings of the Board of Directors / Delegated Committees	528
Salaries and other remuneration	<u>3,446</u>
Total remuneration	<u>3,974</u>

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

Salaries and other remuneration to the executive Board Members includes the expense accrued in relation to the share plan (note 14), which totals Euros 183 thousand.

The total amount of life, accident and civil liability insurance and civil liability insurance premiums paid by the Company for members of the Board of Directors totals Euros 1 thousand and Euros 93 thousand, respectively.

The fees accrued to PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. for current auditing services total Euros 12 thousand.

At 31 December 2007 the parent Company has given personal guarantees to third parties totalling Euros 96 thousand to guarantee purchases made through deferred payment.

In accordance with the provisions of article 127.3.4 of the Spanish Companies Act, which introduced Law 26/2003 of 17 July, which modified the Securities Exchange Act, Law 24/1988, of 28 July, and the Spanish Companies Act, in order to reinforce the transparency of public limited companies, we set out below the companies with the same, analogous or complementary activity as that of the Company and the Group in which members of the Board of Directors hold an interest or occupy offices or functions therein:

<u>Name</u>	<u>Name of company</u>	<u>Shareholding</u>	<u>Office or functions</u>
Mr. Luis Hernández de Cabanyes	SECOND HOUSE, S.A.	47.5%	-
	FINANTING 2001, S.L.	63.15%	Sole Administrator
	AURODOC 75, S.L.	50.89%	Sole Administrator
	TOGA 20, S.L.	63.15%	Sole Administrator
	SDEEGTUTERS, S.L.	63.15%	Sole Administrator
	DINOMEN, S.L.	62.04%	Sole Administrator
	ALDERAMIN STAR, S.L.	62.04%	Sole Administrator
	MIXTA AFRICA, S.A.	18.11%	Chairman
Ms. Anna M. Birulés Bertran	SECOND HOUSE, S.A.	1.5%	-
	MIXTA AFRICA, S.A.	0.27%	-
Mr. Enric Venancio Fillat	MIXTA AFRICA, S.A.	0.08%	-

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

<u>Name</u>	<u>Name of company</u>	<u>Shareholding</u>	<u>Office or functions</u>
Mr. Carlos Tusquets Trias De Bes	LIFE MARINA IBIZA, S.L.	6.54% through Tusquets Consultores, S.L.	Director
Ms. Esther Elisa Giménez Arribas	SECOND HOUSE, S.A.	4.13%	-
	ANPOL CAPITAL, S.L.	48.387%	Director
	MIXTA AFRICA, S.A.	0.18%	Natural person representing the Director of the Fundación Privada Renta Corporacion
	TIZZANO NOVARA, S.L.	50%	Director
	TRACENLIT WORLD, S.L.	50% through Tizzano Novara, S.L.	-
Ms. Elena Hernández de Cabanyes	SECOND HOUSE, S.A.	3,66%	Sole Administrator and General Manager
	MIXTA AFRICA, S.A.	1,08%	-
	PROMOTORA DE INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.	5%	-
	AURODOC 75, S.L.	18,22%	-
	IGLU VERDE, S.L.	50%	Director
	INMO ERCINA, S.L.	50%	Director
	Mr. César A. Gibernau Ausió	SECOND HOUSE, S.A.	1,05%
	CHARCEBOY, S.L.	10,91%	-
	GP CONSULTING, SL.	18,70% indirect	General Power of Attorney
	MIXTA AFRICA, S.A.	0,27%	Non-member Secretary
Mr. Juan Gallostra Isern	GRUPO JG INGENIEROS CONSULTORES DE PROYECTOS, S.A.	5,78%	Chief Executive Officer

The other Directors do not hold any shareholdings in companies with the same, analogous or complementary activity as that which constitutes the corporate purpose of the Company.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

17. Subsequent events

From 31 December 2007 until the date of the formulation of these annual accounts no event or circumstances has occurred that could significantly affected them or that would require disclosure herein.

18. Environment

The Company has adopted the measures necessary for the protection and improvement of the environment and the minimisation, as the case may be, of any environmental impact, by complying with current legislation. The Company has not made any environment-related investments or incurred significant expenses for the protection and improvement of the environment. Furthermore, the Company has not considered it necessary to record any provisions for environment-related liabilities and charges as it does not have any contingencies related to the protection and improvement of the environment or liabilities of an environmental nature.

19. Statement of source and application of funds

Set out below is the statement of source and application of funds for the year:

APPLICATIONS	2007	2006	SOURCES	2007	2006
Interim dividend	14,251	10,086	Funds generated from operations	21,748	24,804
Acquisitions of fixed assets:			Share capital increase	-	89,320
- Start-up expenses	-	8,298	Long-term creditors	6,757	98
- Intangible fixed assets	308	128	Sale of treasury shares	520	1,789
- Tangible fixed assets	66,799	285	Disposal of investments	34	-
- Investments	60,936	790	Disposal of intangible assets	32	-
Acquisitions of treasury shares	3,791	3,791	Disposal of tangible assets	<u>12</u>	<u>-</u>
Deferred expense	369	-			
Total applications	<u>145,991</u>	<u>23,378</u>	Total sources	<u>29,103</u>	<u>116,011</u>
Surplus of sources over application of funds			Surplus of applications over sources of funds		
(Increase in working capital)		<u>92,633</u>	(Decrease in working capital)	<u>116,888</u>	

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Notes to the annual accounts
for the year ended 31 December 2007

Changes in working capital

	Increases		Decreases	
	2007	2006	2007	2006
Debtors	5,954	14,218	-	-
Current asset investments	-	88,956	132,940	-
Cash at banks and in hand	-	115	189	-
Accruals, prepayments and deferred income	74	12	-	-
Creditors	10,213	-	-	10,668
	<u>16,241</u>	<u>103,301</u>	<u>133,129</u>	<u>10,668</u>
Change in working capital		<u>92,633</u>	<u>116,888</u>	

Supplementary information

Calculation of funds generated from (absorbed by) operations:

	2006	2005
Accounting profit	11,023	17,054
INCREASES		
Amortisation of start-up expenses	-	8,626
Amortisation of intangible fixed assets	72	21
Depreciation of tangible fixed assets	351	22
Treasury share provision	2,533	-
Provision for investment impairment	7,411	-
Loss on controlling shareholdings	373	6
DECREASES		
Profit on sale of tangible fixed assets	(12)	-
Profit on operations with treasury shares	(3)	(663)
Variation in provision for controlling shareholdings	-	(262)
Total funds generated from (absorbed by) operations	<u>21,748</u>	<u>24,804</u>

MANAGEMENT REPORT

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Director's Report

for the year ended 31 December 2007

1. Evolution of the business

The support provided by the parent Company of the Renta Corporación Group for to the management of the business has been based in 2007 on reinforcing the organizational structure in order to acquire a solid position to face future challenges.

On the one hand the human team has been reinforced through hirings of key top personnel in the management structure in the following areas: Chief Executive Officer, Financial Management, Technology, Systems, Human Resources and General Secretary.

On the other hand, on 5 July 2007 the Company acquired an office building in Barcelona, which, after renovations to adapt to the current and future needs of Renta Corporación, has become its head office.

In addition to these two points, the Company at the beginning of 2007 formalised its first structured financing operation through a syndicated loan of Euros 500 million with 21 financial entities. This operation has allowed it to strengthen business capacity and provide additional stability to the company's business plan.

After closing 2006 with a share price of Euros 34.13, the shares of Renta Corporación began 2007 with a stiff increase in value boosted by the solid fundamentals of the company and the still favorable conjuncture in the real estate sector in Spain. In February 2007 the share reached its maximum historical price of Euros 39.32. which represented a revaluation of 15% against the 2006 close. Starting in April the onslaught of bad news on the evolution and prospects for the real estate sector in different countries, plus a lack of confidence in certain companies in the sector in Spain and the appearance of the sub-prime crisis in the USA, choked liquidity in the financial system globally, especially in certain financing-intensive sectors such as real estate. The sector began to decline and led to the fact that the share value of Renta Corporación now stands at Euros 15.28 per share.

In line with the Company's policy to motivate personnel and make them loyal to the company, as in 2006, the Company's Board of Administration adopted in 2007 a new 3-year share scheme that will allow employees to increase their shareholding or become shareholders for the first time and reap dividends.

Net turnover totals Euros 39,675 thousand, Euros 17,916 thousand of which relate to dividends from subsidiaries, while Euros 18,235 thousand relate to income in consideration for management support that the parent company provides to its subsidiaries.

Staff costs have increased significantly and total Euros 5,509 thousand, due to the increase in personnel and the hiring of various top management executives.

The Directors believe that the Company is not facing any significant risks and uncertainties that are not proper to the business itself.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Director's Report

for the year ended 31 December 2007

2. Business outlook

In line with the actions carried out during 2007, the Company is looking to the future with the intention of providing the group with the financial, material and human resources necessary to adapt to the new market conjuncture and permit the development of and compliance with its strategic plan.

3. Research and development

Due to the nature of the Group's activity, it does not make any investments in research and development, although it does allocate an important amount of its budget to employee training in order to maximise the quality of its work and facilitate professional development of the individual.

4. Treasury shares

In 2007 the Company has made acquisitions and sales of 114,714 and 18,433 shares, respectively. Of the total sales, a part has been distributed to employees as part of the Incentive Plan.

The parent company at 31 December 2007 holds a total of 198,755 shares representing 0.79% of its share capital. The par value of these shares totals Euros 199 thousand.

5. Subsequent events

Since 31 December 2007 and until the date of formulation of these annual accounts no relevant events or circumstances have occurred that would require disclosure in these accounts.

6. Recursos Humanos

The Renta Corporación team is notable for its level of education, mostly university graduates, its professionalism and motivation. People are the real basis of value creation for Renta Corporación, and constitute the foundation for building company differentiation vis-à-vis the competition. Since its first steps as a company it has acknowledged the contribution of its professional as a critical success factor. Thus, it devotes special attention to having an effective, agile, flexible organisation in a professional work environment in terms of procedures and systems, and provides seamless access to ongoing training and knowledge, through the application of an effective human resources policy.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Director's Report

for the year ended 31 December 2007

7. Environment

The Company has adopted the measures necessary for the protection and improvement of the environment and the minimisation, as the case may be, of any environmental impact, by complying with current legislation.

The impact of the construction of a building on the environment begins with the manufacture of materials and ends with the management of the waste generated by its demolition, with various phases of construction and use in between. The activity of Renta Corporación is based on the transformation of real estate assets. While it is true that construction generates a large volume of rubble, refurbishing actually minimises it.

In spite of the slight environmental impact involved in these transformations, in comparison with the alternative model of demolition and new construction, all the contracts entered into by Renta Corporación include a specific environmental protection clause that must be signed by the building contractor.

Renta Corporación promotes sustainable construction in the buildings it renovates or transforms and in its own head offices.

8. Article 116 b of the Securities Exchange Act

We set out below the information required under article 116 b of the Securities Exchange Act:

- a) The share capital of the Company totals Euros twenty-five million twenty-nine thousand three hundred and one (€ 25,029,301), divided into 25,029,301 ordinary shares with a par value of Euros one (1) each, all belonging to a single class and series and numbered correlatively from 1 to 25,029,301, both inclusive. All the shares are fully subscribed and paid.
- b) In accordance with the provisions of article 13 of the Articles of Association, there are no statutory restrictions on the transferability of the shares and the economic rights deriving thereof, including preferential subscription, although there are two agreements that regulate the transfer of shares, which are set out below. On the one hand, UIASEF-Comité Español (UCE) and Fundación INTERMON-OXFAM acquired a commitment not to transfer their shares in the company for certain periods of time as from the date that the Company's shares began being trade on the stock Exchange. On the other hand, as part of the listing of the company, certain shareholders signed a shareholders agreement that regulates certain restrictions on the transfer of Company shares. These restrictions materialize in a preferential acquisition right in relation to the transfer of shares between the parties to the agreement.

A free translation of the annual accounts originally issued in Spanish and prepared in accordance with generally accepted accounting principles in Spain. In the event of a discrepancy, the Spanish language version prevails

RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

Director's Report

for the year ended 31 December 2007

- c) The significant direct and indirect shareholdings in the Company at 31 December 2007 are set out in the table below:

Name	% number of shares		
	Direct	Indirect	Total
Luis Hernández de Cabanyes	1.081%	34.411%	35.492%
Fundación Privada Renta Corporacion	5.010%	0.000%	5.010%
Durango Different, S.L.	3.995%	2.010%	6.005%

- d) The Articles of Association do not set down any restrictions on the exercising of voting rights.
- e) The only para-corporate agreement is that mentioned above in point b) of this section.
- f) The standards for appointing and replacing the members of the governing bodies re set down in articles 39 and 40 of the Articles of Association and in articles 17 to 21 of the Regulations of the Board of Directors and are in accordance with current legislation.
- g) Mr. Luis Hernández de Cabanyes (President) has been given all the powers of the Board of Directors except those that cannot be delegated by Law and by virtue of the Articles of Association. Mr. César Bardají Vivancos (Chief Executive Officer) has been given the powers of the Board of Directors with certain economic limitations. The other executive officers have sufficient powers for the daily operations of Renta Corporación. These powers are limited economically, except for those of Mr. Luis Hernández de Cabanyes, who does not have any economic limits whatsoever, all of which notwithstanding those operations whose relevance requires the prior approval of the Board of Directors.
- h) Section h) of article 116 b of the Securities Exchange Act does not apply as no contracts of this nature have been entered into.
- i) In general the contracts of the executive officers and the odd top manager, except for the President and Vice-President, contain a severance clause stipulating an indemnity of 45 days salary per year of service with a minimum of six monthly pays, taking into account the fixed salary received at the date of termination and the average for the last two years of their variable salary.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR FECHA FIN DE EJERCICIO 2007

C.I.F.A-62385729

Denominación Social: RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/04/2006	25.029.301	25.029.301	25.029.301

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Fundación Privada Renta	1.253.980	0	5,010 %
Durango Different, S.L.	1.000.000	503.063	6,005 %

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Promociones Santa Rosa, S.A.	503.063	2,010 %

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Durango Different, S.L.	12/04/07	Compra

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Don Luis Hernández de Cabanyes	270.493	8.612.727	35,492 %
Doña Anna M. Birulés Bertran	300.169	0	1,199 %
Don César Bardají Vivancos	0	243	0,001 %
Don Enric Venancio Fillat	7.301	0	0,029 %
Don Juan Gallostra Isern	50	0	0,000 %
Don Carlos Tusquets Trías de Bes	0	100.000	0,400 %
Doña Esther Giménez Arribas	1.100	855.470	3,422 %
Don César A. Gibernau Ausió	162.889	30.000	0,771 %
Doña Elena Hernández de Cabanyes	358.260	0	1,431 %

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Dinomen, S.L.	2.710.290	10,828 %
Finanting 2001, S.L.	1.482.910	5,925 %
Sdeegtuters, S.L.	1.446.885	5,781 %
Aurodoc 75, S.L.	1.572.364	6,282 %
Toga 20, S.L.	1.400.278	5,595 %
Anpol Capital, S.L.	855.470	3,418 %
% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración		42,745 %

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SÍ X No

Intervinientes Del Pacto Parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Fundacion Unicef - Comité Español	0,847	En virtud de la escritura de donación y usufructo otorgada el 15 de enero de 2003 ante el notario de Barcelona d. Antonio Bosch carrera con el número 32 de su protocolo, Fundacion Unicef-comité español y fundación Intermón-Oxfam se obligan a (i) no transmitir sus acciones en la sociedad hasta que hayan transcurrido dos años desde la admisión a cotización de dichas acciones en bolsa, momento a partir del cual podrán transmitir como máximo hasta el 50% de las acciones que posean; y (ii) a no transmitir ninguna acción del 50% restante hasta que hayan transcurrido cuatro años desde la citada admisión a cotización de las acciones en bolsa.
Fundacion Intermon Oxfam	0,847	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Fundacion Privada Renta	5,010	En el marco de la salida a bolsa de la sociedad, ciertos accionistas suscribieron en fecha 24 de febrero de 2006 un contrato de accionistas en el que se regulan ciertas restricciones a la transmisión de acciones de la sociedad. Dichas restricciones se materializan en un derecho de adquisición

		preferente en las transmisiones de acciones de la sociedad entre los firmantes del contrato.
Toga 20, S.L.	5,595 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Cristina Orpinell Kristjansdottir	0,808 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Dinomen, S.L.	10,828 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Finanting 2001, S.L.	5,925 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Sdeegtuters, S.L.	5,781 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Aurodoc 75, S.L.	6,282 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don Luis Hernández De Cabanyes	1,081 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Anna M. Birulés Bertran	1,199 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Instituto Internacional De Finanzas, S.L.	0,785 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don César A. Gibernau Ausió	0,651 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Elena Hernández De Cabanyes	1,431 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don Pere Arimón Vilageliu	1,592 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Doña Esther Elisa Giménez Arribas	0,004 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Anpol Capital, S.L.	3,418 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don Celso Cabrera Marrero	0,262 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Premisehunter, S.L.	0,078 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Consortio Two Dos, S.L.	0,042 %	Ver comentarios del contrato descrito en el apartado anterior
Don David Vila Balta	0,451 %	En fecha 6 de junio de 2007, se adhirieron al pacto descrito en los apartados anteriores
Doña Ana Hernandez De Cabanyes	0,371 %	En fecha 6 de junio de 2007, se adhirieron al pacto descrito en los apartados anteriores

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
D. Luis Hernández de Cabanyes	35,492 %	D. Luis hernández de Cabanyes, titular, directa e indirectamente, del 35,492%, del capital social de Renta Corporacion está casado en régimen de separación de bienes con Doña Cristina Orpinell Kristjansdottir, titular del 0,808% del capital social
Doña Cristina Orpinell Kristjansdottir	0,808 %	Ver comentario apartado anterior
Doña Esther Giménez Arribas	3,422 %	Doña Esther Giménez Arribas, titular, directa e indirectamente, del 3,422%, del capital social de renta corporación es pareja de hecho de d. Pere Arimón Vilageliu, titular del 1,592% del capital social
D. Pere Arimón Vilageliu	1,592 %	Ver comentario apartado anterior
Doña Elena Hernández de Cabanyes	1,431 %	Doña Elena Hernández de Cabanyes, titular del 1,431%, del capital social de renta corporación está casada en régimen de separación de bienes con d. Celso Cabrera Marrero, titular del 0,262% del

		capital social
D. Celso Cabrera Marrero	0,262 %	Ver comentario apartado anterior
D. David Vila Balta	0,451 %	D. David Vila Balta, titular del 0,451%, del capital social de renta corporación está casado en régimen de separación de bienes con Doña Ana Hernández de Cabanyes, titular del 0,371% del capital social
D.ª Ana Hernández de Cabanyes	0,371 %	Ver comentario apartado anterior

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No X

Nombre o denominación social

Observaciones

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
198.755	0	0,794 %

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	(25.940 €)
---	------------

- A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Renta Corporación celebrada el pasado 29 de marzo de 2007, autorizó al Consejo de Administración para la compra de acciones propias. A continuación se transcriben los términos y condiciones del acuerdo decimosexto adoptado por la referida Junta General de Accionistas.

Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad

en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa.
- (e) La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

La presente autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 9 de febrero de 2006.

Por otra parte, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de febrero de 2007 y en relación con el plan de recompra de acciones de la Sociedad en el marco de los programas de recompra de acciones propias expresamente regulados en el Reglamento 2273/2003/CE, de 22 de diciembre, acordó prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, así como revisar al alza el importe máximo de adquisición hasta 47 euros por acción

- A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No X

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	
--	--

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No X

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	
--	--

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí No X

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el

capital social

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Si No X

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre O Denominación Social Del Consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha Primer Nombramiento	Fecha Último Nombramiento	Procedimiento De Elección
D. Luis Hernández De Cabanyes		Presidente y Consejero Delegado	19-12-2000	15-03-2006	Junta General
Doña Anna M. Birulés Bertran		Vicepresidenta	08-09-2004	08-09-2004	Junta General
D. César Bardají Vivancos		Consejero Delegado	29-03-2007	29-03-2007	Junta General
D. Enric Venancio Fillat		Vocal	29-03-2007	29-03-2007	Junta General
D. Carlos Solchaga Catalán		Vocal	09-02-2006	09-02-2006	Junta General
D. Juan Gallostra Isern		Vocal	09-02-2006	09-02-2006	Junta General
D. Carlos Tusquets Trías De Bes		Vocal	27-12-2004	27-12-2004	Junta General
Doña Esther Giménez Arribas		Vocal	19-12-2000	15-03-2006	Junta General
D. César A. Gibernau Ausió		Vocal	17-11-2003	03-03-2005	Junta General
D. Pedro Nuño Iniesta		Vocal	30-11-2004	30-11-2004	Junta General
Doña Elena Hernández de Cabanyes		Vocal	19-12-2000	15-03-2006	Junta General

Número Total de Consejeros	11
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
D. Josep M ^a Farre Viader	Consejero Delegado	29-03-2007

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Comisión de nombramientos y retribuciones	Presidente y consejero delegado
Doña Anna M. Birulés Bertran	No aplicable (puesto que en el momento de su nombramiento todavía no se habían creado)	Vicepresidenta
D. César Bardají Vivancos	Comisión de nombramientos y retribuciones	Consejero delegado
D. Enric Venancio Fillat	Comisión de nombramientos y retribuciones	Vocal

Número total de consejeros ejecutivos	4
% total del Consejo	36 %

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

Número total de consejeros dominicales	
% total del Consejo	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. Carlos Solchaga Catalán	Consejero de Renta Corporación desde febrero de 2006 y Consultor Internacional en Solchaga & Recio Asociados desde 1995. Actualmente es Presidente de la Fundación Euroamericana y Vicepresidente del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. De 1976 a 1979 fue Director del servicio de Estudios Económicos del Banco de Vizcaya. Entre 1979 y 1980 fue Consejero de Comercio del Consejo General Vasco. Entre 1980-1994 fue Diputado al Congreso, presidió el Grupo Parlamentario Socialista entre 1993 y 1994. Entre 1982 y 1985 fue Ministro de Industria y Energía y de 1985 a 1993 Ministro de Economía y Hacienda. Asimismo, fue presidente del Comité interno del FMI entre 1991 y 1993. Actualmente es miembro de diversos Consejos Asesores y de Administración. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Postgrado de la Alfred P. Sloan School de Massachusetts Institute of Technology (MIT).
D. Juan Gallostra Isern	Consejero de Renta Corporación desde febrero de 2006. También es Consejero Delegado y Director General de Grupo JG Ingenieros

	<p>Consultores de Proyectos, S.A. desde 2001, donde anteriormente ocupó el cargo de Director Gerente entre 1995 y 2000. Es Consejero de la compañía británica First Q Ltd. Fue miembro del departamento de I+D de la compañía británica Ove Arup & Partners entre 1988 y 1989. En 1999 fundó TEST, S.A., siendo, además, su Director Gerente hasta 1995. Entre 1997 y 2005 fue Consejero de Hospitecnia, S.L. y Profesor Asociado del Departamento de Ingeniería de la Construcción de la Universidad Politécnica de Cataluña. Asimismo, es miembro del Comité Directivo de la Cátedra de empresa UPC-Grupo JG para la sostenibilidad en la ingeniería de edificación (cátedra dotada por el Grupo JG). Es ponente y profesor en seminarios y cursos sobre Ingeniería de la edificación, y ha publicado diversos artículos en revistas especializadas. Pertenece a la Junta Directiva del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña y es Presidente de la Comisión Profesional. Es Ingeniero Industrial por la UPC y PDG por el IESE.</p>
D. Carlos Tusquets Trias de Bes	<p>Consejero de Renta Corporación desde 2004. Es presidente del Grupo FIBANC - MEDIOLANUM y Consejero de la Banca Mediolanum (Italia). Es Presidente de Inverco Catalunya y Vicepresidente de Inverco Nacional. Presidente del Comité de Organización del Salón del Dinero, la Bolsa y otros Mercados Financieros BORSADINER. Presidente de EFPA España (<i>European Financial Planner Association</i>) En 1971 se incorporó a la Gestora de Patrimonios del Grupo Banca Catalana, de la que fue Subdirector General. En 1977 se unió a BANKUNION, donde desarrolló el Departamento de Mercado de Capitales. En 1983 promovió la creación del Grupo FIBANC, del que es presidente actualmente. Asimismo, es Consejero de 3i Advisory Board (una de las mayores sociedades de Private Equity de Europa). Es Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona.</p>

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	28 %

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
Doña Esther Giménez Arribas	Comision De Nombramientos Y Retribuciones
D. César A. Gibernau Ausió	Comision De Nombramientos Y Retribuciones
D. Pedro Bueno Iniesta	Comision De Nombramientos Y Retribuciones
Doña Elena Hernández De Cabanyes	Comision De Nombramientos Y Retribuciones

Número total de otros consejeros externos	4
% total del Consejo	36 %

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o Denominación Social Del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Doña Esther Giménez Arribas	<p>A pesar de ostentar una participación, tanto directa como indirecta, en el capital social ésta no es lo suficientemente relevante como para calificar a Doña Esther Giménez Arribas como consejero dominical. Tampoco se le puede calificar como consejero independiente, dado que ha sido empleada de la Sociedad, en la actualidad mantiene una relación de servicios de asesoría con la Sociedad y su condición de Directora General de la Fundación Privada Renta.</p> <p>Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de Renta Corporación en su reunión de fecha 6 de junio de 2007 recalificó el cargo de Doña Esther Giménez Arribas como “Otros consejeros externos”.</p>	
D. César A. Gibernau Ausió	<p>A pesar de ostentar una participación directa e indirecta en el capital social ésta no es lo suficientemente relevante como para calificar a D. César A. Gibernau Ausió como consejero dominical. Tampoco se le puede calificar como consejero independiente, dada la relación de servicios de asesoría que mantiene la sociedad Gibernau, Plana y Asociados, S.L. con la Sociedad. Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de Renta Corporación en su reunión de fecha 9 de febrero de 2006 recalificó el cargo de D. César A. Gibernau Ausió como “Otros consejeros externos”.</p>	
D. Pedro Nueno Iniesta	<p>D. Pedro Nueno Iniesta no ostenta una participación directa en el capital social por lo que no procedería calificarlo como consejero dominical.</p> <p>Tampoco procede calificar a D. Pedro Nueno Iniesta como consejero independiente de la Sociedad, dada la relación de parentesco que ostenta con D.^a Christina Nueno Plana, directiva de la Sociedad.</p> <p>Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de Renta Corporación en su reunión de fecha 26 de julio de 2006 recalificó el cargo de D. Pedro Nueno como “Otros consejeros externos”.</p>	

Doña Elena Hernández De Cabanyes	A pesar de ostentar una participación en el capital social ésta no es lo suficientemente relevante como para calificar a Doña Elena Hernández de Cabanyes como consejero dominical. Tampoco procede calificar a Doña Elena Hernández de Cabanyes como consejero independiente de la Sociedad, dada la relación familiar que le une a D. Luis Hernández de Cabanyes, así como su condición administradora única de la sociedad Second House, S.A., de la que son socios algunos administradores de la Sociedad. Todo lo anterior, lleva a calificar el cargo de Doña Elena Hernández de Cabanyes como “Otros consejeros externos”.	
----------------------------------	---	--

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
Doña Esther Gimenez Arribas	06-06-2007	Consejero Ejecutivo	Otros consejeros externos

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí | No |

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
D. Josep M ^a Farre Viader	Su decisión viene motivada por el deseo de emprender una nueva trayectoria profesional

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de su condición de presidente y consejero delegado de la sociedad, cargo este último por el que fue reelegido por acuerdo del consejo de administración celebrado el 6 de junio de 2006
D. César Bardají Vivancos	Tiene otorgados los poderes y facultades delegables conforme a la ley, pero sujetos a ciertas restricciones.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre O Denominación Social Del Consejero	Denominación Social De La Entidad Del Grupo	Cargo
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate GO, S.L.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate ON, S.A.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate Finance, S.L.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporación Real Estate RA, S.A.	Representante Persona Física Del Administrador Único Renta Corporación
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc Real Estate Deutschland Gmbh	Administrador Solidario
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Groupe Immobilier Renta Corporacion, S.A.S.	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Properties (Uk) Limited	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Winterley Properties 3 Unlimited	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Renta Corporation	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc 1, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc II, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc III, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc IV, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Rc V, Llc	Presidente
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Masella Oeste, S.L.	Consejero
D. César Bardají Vivancos	Groupe Immobilier Renta Corporacion, S.A.S.	Director General
D. César Bardají Vivancos	Renta Properties (Uk) Limited	Director
D. César Bardají Vivancos	Winterley Properties 3 Unlimited	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc Real Estate Deutschland Gmbh	Administrador Solidario
D. César Bardají Vivancos	Renta Corporation	Director

D. César Bardají Vivancos	Rc I Llc	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc II, Llc	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc III, Llc	Director
D. César Bardají Vivancos	Rc IV, Llc	Director
D. Ceésar Bardají Vivancos	Rc V, Llc	Director
D. Enric Venancio Fillat	Renta Corporacion Luxembourg, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Tanit Corporation, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Norfeu, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Medas Corporation, S.A.R.L.	Administrador Mancomunado
D. Enric Venancio Fillat	Fedra S.A.R.L.	Administrador Mancomunado

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No **X**

Explicación de las reglas

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocarera y, en especial, sus límites.	X	

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	389
Retribución variable	618
Dietas	
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	
Otros	32
TOTAL:	3339

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	
Retribución variable	
Dietas	
Atenciones Estatutarias	
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	
Otros	
TOTAL:	

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	
Créditos concedidos	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	
Primas de seguros de vida	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos		3.995.650
Externos Dominicales		
Externos Independientes		192.150
Otros Externos		151.200
Total		4.339.000

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.339.000
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	12,26

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Juan Velayos Lluis	Secretario General
D. David Vila Balta	Director De Adquisiciones
D. Javier Carrasco Brugada	Director Económico-Financiero
Dña. Margarita Cardona Tur	Auditor Interno

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.883
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>En virtud del artículo 46 de los Estatutos Sociales:</p> <p>“Los miembros del Consejo de Administración percibirán, en cada ejercicio, una cantidad fija anual que determinará la Junta General para distribuir entre los consejeros. Esta cantidad deberá oscilar entre un mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5%) y un máximo del cinco por ciento (5%) del beneficio neto de la Sociedad en el ejercicio inmediatamente precedente.</p> <p>La anterior cantidad establecida por la Junta General, mientras no sea modificada por ésta, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.</p> <p>El Consejo fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.</p> <p>La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.</p> <p>La remuneración prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social,</p>

seguros de vida, entregas de acciones o de opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.”

A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 25 establece lo siguiente:

1. Los consejeros y miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias. En particular los miembros del Consejo de Administración percibirán, en cada ejercicio, una cantidad fija que determinará la Junta General y que deberá oscilar entre un mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5%) y un máximo del cinco por ciento (5%) del beneficio neto de la Sociedad en el ejercicio inmediatamente precedente.
2. La anterior cantidad establecida por la Junta General, mientras no sea modificada por ésta, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.

El Consejo fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo deberá aprobar la política de retribuciones que deberá pronunciarse como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular, (i) clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos; (ii) criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable; (iii) parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y (iv) una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán: (i) duración; (ii) plazos de preaviso; y (iii) cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero ejecutivo.

En caso de que se acuerden retribuciones variables, la política retributiva incorporará las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.

3. En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de las Comisiones, se ajuste a las siguientes directrices:
 - a) La remuneración del consejero externo deberá ser la necesaria para retribuir su dedicación efectiva, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no ser tan elevada como para comprometer su independencia.
 - b) El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.

4. La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.
 5. En todo caso, el Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.
 6. Las remuneraciones que hubieren sido fijadas conforme a los resultados de la Sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minorarán dichos resultados.
 7. Asimismo, los consejeros ejecutivos podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión social. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad o a instrumentos referenciados a la cotización de las mismas, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.
 8. La retribución mediante entrega de acciones antes prevista podrá extenderse a consejeros distintos de los ejecutivos siempre que dicha retribución se condicione a que los consejeros mantengan las acciones hasta su cese como consejero.
 9. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.
 10. El Consejo someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Dicho informe se pondrá a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la Sociedad considere conveniente.
- El referido informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones sobre las que debe pronunciarse la política de retribuciones aprobada por el Consejo, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General e incluirá un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado. Asimismo, el Consejo informará del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.
- El Consejo de Administración evaluará la conveniencia de detallar en la Memoria de la Sociedad toda o parte de la información relativa a las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio, de conformidad con las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables en cada momento.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí X

No

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable	X	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	X	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	X	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí	No X	
Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones		
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones		
	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		
Identidad de los consultores externos		

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Dinomen, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Aurodoc 75, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Toga 20, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Finanting 2001, S.L.	Administrador Unico
D. Luis Hernandez De Cabanyes	Sdeegtuters, S.L.	Administrador Unico
Doña Esther Gimenez Arribas	Anpol Capital, S.L.	Administradora Solidaria

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Dinomen, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 44,44% Del Capital Social Y Titular

		Indirecto Del 17,60%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Aurodoc 75, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 36,13% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 14,76%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Toga 20, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 43,15% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 20%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Finanting 2001, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 43,15% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 20%.
D. Luis Hernandez de Cabanyes	Sdeegtuters, S.L.	D. Luis Hernández De Cabanyes Es Titular Directo Del 43,15% Del Capital Social Y Titular Indirecto Del 20%.
Doña Esther Gimenez Arribas	Anpol Capital, S.L.	Doña Esther Gimenez Arribas Es Titular Del 48,387 % Del Capital Social

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí X No

Descripción modificaciones
En la Junta General de fecha 29 de marzo de 2007 se tomaron en conocimiento las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo de Administración de los artículos 5 a 7, 10 y 11, 13 a 18, 21, 23 a 26, 34, 35 y 39. Las modificaciones, aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión del día 21 de febrero de 2007, se realizaron con la finalidad de adaptar su contenido al Código Unificado de Buen Gobierno "Código Conthe".

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los artículos 17 a 22 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la designación y el cese de los consejeros de Renta Corporación.

Nombramiento de consejeros

- Los consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.
- En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo deberá seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

Asimismo, los consejeros deberán seguir los programas de actualización de conocimientos establecidos por la Sociedad cuando las circunstancias lo aconsejen.

Designación de Consejeros externos

El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente en los términos previstos en el artículo 6 de este Reglamento.

Reelección de Consejeros

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, según lo previsto en el artículo 22.1, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.
2. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
3. Los consejeros designados por cooptación deberán ver ratificado su cargo en la fecha de reunión de la primera Junta General.
4. El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

Cese de Consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
 - b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
 - d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
 - e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
 - f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
3. En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables en cada momento.

Objetividad y secreto de las votaciones

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de este Reglamento, los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.
2. Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí No X

Explicación de las reglas

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No X

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Cualquier tipo de acuerdo	El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados	Salvo en los casos en que la Ley o los estatutos específicamente establezcan otros quórums de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a la reunión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No X

Descripción de los requisitos

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí X No

Materias en las que existe voto de calidad
El voto dirimente del Presidente operará siempre que exista un empate en cualquier votación.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No X

Edad límite presidente ◇

Edad límite consejero delegado ◇ Edad límite consejero ◇

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí X No

Sí X

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
D. César Bardají Vivancos	Consejero Delegado
D. Javier Carrasco Brugada	Director Económico-Financiero

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. Asimismo, dispone que, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Por otro lado, el mismo artículo establece que, con el fin de evitar que las cuentas se presenten en la Junta General con salvedades, con carácter previo a dicha formulación, el Comité de Auditoría:

- a) Conoce del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, comprueba la adecuación e integridad de los mismos y revisa la designación o sustitución de sus responsables.
- b) Supervisa los sistemas de auditoría interna.
- c) Revisa las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- d) Lleva las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Asimismo, el Comité de Auditoría se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Renta Corporación no han presentado hasta la fecha salvedad alguna.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No X

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el nombramiento del Secretario del Consejo de Administración sea aprobado por el propio Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La figura del Secretario podrá recaer en alguno de sus miembros o bien en persona ajena al Consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En caso de que el Secretario del Consejo de Administración no reúna la cualidad de Consejero, éste tendrá voz pero no voto.	

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	

¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí X No

Observaciones
Esta función le corresponde según el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas, así como de aquellas firmas en las que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a aquellos.

El Comité de Auditoría es, por tanto, el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 48 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración).

Por otro lado, el artículo 38 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general y por tanto con los analistas financieros y bancos de inversión, entre otros, con los que la relación de Renta Corporación se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. La Sociedad coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No X

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí | No |

Explicación de los desacuerdos

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí | No |

Doña Esther Giménez Arribas	Mixta África, S.A.	0,18%	Representante Persona Física Del Consejero Fundación Privada Renta
Doña Esther Giménez Arribas	Tizzano Novara, S.L.	50%	Administradora Solidaria
Doña Esther Giménez Arribas	Tracelit World, S.L.	50% A Través De Tizzano Novara, S.L.	--
Doña Elena Hernández de Cabanyes	Second House, S.A.	3,66%	Administradora Única Y Directora General
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Mixta África, S.A.	1,08%	--
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Promotora De Industrias Gráficas, S.A.	5%	--
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Iglu Verde, S.L.	50 %	Administradora Solidaria
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Inmo Ercina, S.L.	50%	Administradora Solidaria
D.ª Elena Hernández de Cabanyes	Aurodoc 75, S.L.	18,22%	--
D. Carlos Tusquets Trias De Bes	Life Marina Ibiza, S.L.	6,54% A Través De Tusquets Consultores, S.L.	Consejero
D. César A. Gibernau Ausió	Second House, S.A.	1,05%	--
D. César A. Gibernau Ausió	Mixta África, S.A.	0,27%	Secretario No Consejero
D. César A. Gibernau Ausió	Charceboy, S.L.	10,91%	
D. César A. Gibernau Ausió	Gp Consulting	18,70% Indirecta	Apoderado General
D. Juan Gallostra Isern	Grupo Jg Ingenieros Consultores De Proyectos, S.A	5,78%	Consejero Delegado

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí X

No

Detalle el procedimiento	
El Reglamento del Consejo de Administración (artículos 23 y 24) en el que se regula la información del consejero, establece lo siguiente:	
Artículo 23.- Facultades de información e inspección	
1.	El consejero podrá solicitar información sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo y, en este sentido, examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.
2.	La petición de información deberá dirigirse al Secretario del Consejo de Administración, quien la hará llegar al Presidente del Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad.
3.	El Secretario advertirá al consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.
4.	El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.
Artículo 24.- Auxilio de expertos	

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias especiales, podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:
 - a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;
 - b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
 - c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento
El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de las reuniones del consejo se cursará con una antelación mínima de tres días, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas
El artículo 21.d del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en el supuesto de que su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No

Nombre del Consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí No

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar / No procede	

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
D. César A. Gibernau Ausió	Presidente	Otro Consejero Externo
D.ª Anna M. Birulés Bertran	Vocal	Ejecutivo
D. Carlos Tusquets Trías De Bes	Secretario	Externo Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
D. César A. Gibernau Ausió	Presidente	Otro Consejero Externo
D.ª Anna M. Birulés Bertran	Vocal	Ejecutivo
D. Carlos Tusquets Trías De Bes	Secretario	Externo Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Comité de Auditoría

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación y que se establecen en los artículos 48 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración:

I. Composición.

El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Actuará como Secretario aquél que resulte designado de entre sus miembros.

II. Competencias

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación
- Supervisar los sistemas internos de auditoría.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad

III. Operativa y funcionamiento

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web.

Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo, existirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se regula de conformidad con las siguientes reglas:

I. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres consejeros, todos ellos externos en la medida en que sea posible en atención a la composición del Consejo de Administración y recomendable para el buen funcionamiento de la Comisión, que serán nombrados por el Consejo de Administración,

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros externos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Actuará como Secretario de la Comisión, aquel que resulte designado de entre sus miembros.

II. Competencias

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de directivos para que éste proceda a designarlos.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y fidelización de nuevos directivos.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Velar por la transparencia de las retribuciones.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés

III. Operativa y funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	El artículo 13 del reglamento del consejo atribuyen al comité de auditoría las funciones que se detallan en el apartado b.2.3. Anterior
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	El artículo 14 del reglamento del consejo atribuye a la comisión de nombramientos y retribuciones las funciones descritas en el apartado b.2.3. Anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual, se encuentra a disposición para su consulta en la página web de la Sociedad (www.rentacorporacion.com), sin que se haya aprobado hasta la fecha un Reglamento propio para el Comité de Auditoría ni para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se incorporará al presente Informe y se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí

No

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Don Luis Hernandez De Cabanyes		Contractual	Arras	1.000

- C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Doña Anna M. Birules Bertran	Alta Bussines Serveis, S.L.	Contractual	Compra	2.630

- C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
Don Luis Hernandez de Cabanyes	En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta, D. Luis Hernández de Cabanyes se ausentó de la reunión y abstuvo de intervenir y votar la novación del contrato marco suscrito entre Renta Corporación y Second House suscrito el 29 de diciembre de 2005
Doña Elena Hernandez de Cabanyes	En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta, Doña Elena Hernández de Cabanyes se ausentó de la reunión y abstuvo de intervenir y votar la novación del contrato marco suscrito entre Renta Corporación y Second House suscrito el 29 de diciembre de 2005
Doña Esther Giménez Arribas	En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta, Doña Esther Elisa Giménez Arribas se ausentó de la reunión y abstuvo de intervenir y votar la revisión y, en su caso, aprobación de su contrato de arrendamiento de servicios con Renta Corporación.

- C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta regulan los mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de interés.

En relación con los consejeros, los mecanismos establecidos para detectar los posibles conflictos de interés se encuentran regulados en el Reglamento del Consejo de Administración. El artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero deberá comunicar la existencia

de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente y se considerará que existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a personas concertadas y sociedades o entidades sobre las que un miembro de su familia pueda ejercer una influencia significativa.

También en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración se establece que el Consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de una persona a él vinculada en los términos del artículo 29 anterior una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta y que ésta desista de explotarla. A los efectos de lo anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

Asimismo, el Consejero deberá informar a la Sociedad de los cargos que desempeñe en el Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

El órgano que regula y dirige los conflictos de interés de los consejeros es el Comité de Auditoría.

En relación con los altos directivos los mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento Interno de Conducta que también resulta aplicable a los consejeros. El artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta establece que las personas sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros y de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Asimismo, las personas sujetas deberán informar al Secretario General sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con la Sociedad o alguna de las compañías integrantes del Grupo, proveedores o clientes significativos de la Sociedad o de las sociedades del Grupo, y entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Secretario General, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No X

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control, debiendo supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. En este sentido, cada área de actividad de la Sociedad ejerce su política de control y evaluación de riesgos, siendo establecidos por parte de la Sociedad los riesgos máximos asumibles en cada negocio y su coordinación para que sean consistentes y homogéneas con la política global de riesgos de Renta Corporación.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No X

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí X No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comité de Auditoría	<p>El artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Comité de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. (b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable. (c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. (d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
Auditor Interno	<ul style="list-style-type: none"> (a) Revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operacional, así como los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar tales informaciones. (b) Revisar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones que podrían tener

	<p>impacto en la actividad de Renta corporación.</p> <p>(c) Revisar los medios y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos y las existencias.</p> <p>(d) Revisar los mecanismos de prevención de pérdidas o fraudes.</p> <p>(e) Revisar y valorar la economía y eficacia de los recursos empleados por los distintos departamentos de Renta corporación para el adecuado desarrollo de sus funciones.</p> <p>(f) Monitorear y evaluar la efectividad del sistema de gestión del riesgo de Renta corporación.</p> <p>(g) Verificar la eficiencia y eficacia de los procesos internos implantados por los diferentes departamentos de Renta corporación para su adecuado funcionamiento y, en su caso, recomendar mejoras a los mismos.</p> <p>(h) Recomendar mejoras a políticas, procedimientos o sistemas como consecuencia de las revisiones realizadas;</p> <p>(i) Dar seguimiento a la implementación de acciones correctivas, tanto de adecuación como de efectividad y eficiencia; y</p> <p>(j) Revisar e investigar procesos concretos u operaciones específicas a solicitud del equipo directivo de Renta Corporación.</p>
--	--

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a Renta Corporación, y a su grupo, cabe señalar que cumplen las regulaciones específicas que le son de aplicación dentro del ámbito de su actividad, en la Ley de Sociedades Anónimas, así como en el resto de legislación concordante y de correspondiente aplicación.

Asimismo, y, en tanto que Renta Corporación es una sociedad que cotiza en el mercado de valores, ésta cumple las regulaciones específicas de aplicación y en este sentido se somete a las previsiones de la Ley de Mercado de Valores y el resto de legislación concordante y de correspondiente aplicación.

En este sentido, cumple con la obligación de remitir con carácter trimestral y anual la información económica-financiera de la Sociedad y su grupo, así como la comunicación de hechos relevantes y el resto de información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, los accionistas e inversores tienen a su disposición y pueden consultar en la página *web* toda la información sobre gobierno corporativo e información relevante de la Sociedad de tal forma que puedan ejercer sus derechos en los términos previstos en la normativa aplicable.

Con respecto a la regulación específica de negocio y actividad de la Sociedad, los procedimientos implantados en las distintas áreas de negocio y soporte, cumplen igualmente con las diferentes normativas específicas aplicadas en el ámbito de actividad de la Sociedad y su Grupo.

Durante el año 2007 se ha implementado la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales, elaborando un Manual de normas y procedimientos internos, aprobado por el Comité de Auditoría en fecha 25 de abril de 2007, que básicamente consta de (i) Política de admisión de clientes, (ii) comunicación del responsable ante el SEPBLAC, (iii) formación del personal y (iv) revisión del experto externo.

E JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Sí

No X

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos
--	---	--

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (i) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General;
- (iii) la información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o
- (iv) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

Derecho de representación

El artículo 12 establece que todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante. El mismo precepto regula las reglas para considerar válida la representación concedida por los medios de comunicación a distancia

Derecho de voto a distancia

El artículo 24 desarrolla el derecho a emitir el voto a distancia mediante correspondencia escrita postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia, facultando al Consejo de Administración para desarrollar las previsiones de dicho artículo y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los estatutos y en el Reglamento de la Junta General.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El artículo 35 de los Estatutos Sociales de Renta Corporación prevé como medida para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales que cualquier accionista pueda intervenir, al menos una vez, en la deliberación de los puntos del orden del día, sin perjuicio de que el Presidente, en uso de sus facultades, se halla autorizado para adoptar medidas de orden tales como la limitación del tiempo de uso de la palabra, la fijación de turnos o el cierre de la lista de intervenciones.

Por otro lado, el artículo 36 del Reglamento del Consejo establece al respecto que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los estatutos sociales. En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas: (i) se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente; (ii) atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta; y, (iii) atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.

De conformidad con lo anterior, los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página *web* de la Sociedad y de la CNMV. Igualmente, los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, en el caso de no poder acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí **X** No

Detalle las medidas
<p>El artículo 16 del Reglamento de la Junta establecen que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el Vicepresidente, y a falta de Presidente y Vicepresidente, por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta.</p> <p>Adicionalmente se indica que el Presidente, aun cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del debate al Secretario o al miembro del órgano de administración que estime oportuno. Asimismo, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.</p> <p>Corresponde al Presidente declarar la Junta válidamente constituida, dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones y los tiempos asignados a ellas conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General, poner término a los debates cuando estime suficientemente debatido el asunto y ordenar las votaciones, resolver las dudas que se susciten sobre el orden del día y la lista de asistentes, proclamar la aprobación de los acuerdos, levantar la sesión y, en su caso, acordar su suspensión, y, en general, ejercitar todas las facultades, incluyendo las de orden y disciplina, que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, pudiendo llegar a disponer la expulsión de quienes perturben el normal desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en el Reglamento.</p> <p>Asimismo, el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garanticen el buen funcionamiento de las Juntas Generales.</p> <p>El órgano de administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta General, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.</p> <p>El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta y no necesitará la aprobación por ésta.</p> <p>Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la oportuna comunicación de hecho relevante, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las Juntas celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página <i>web</i> de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el año 2007, y previa aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de marzo de 2007, se modificaron los artículos 5, 8, 25 y 26 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad al objeto de ajustar su contenido a las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo o “Código Conthe”. Como consecuencia de estas modificaciones se acordó aprobar un texto refundido del Reglamento de la Junta. El contenido de los artículos modificados es el siguiente:

“Artículo 5.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. Asimismo, se someterán a la aprobación o ratificación de la Junta General de Accionistas aquellas decisiones que, cualquier que sea su naturaleza jurídica, entrañen una modificación estructural de la actividad efectiva de la Sociedad. En particular, y a título meramente ilustrativo, le corresponde:

Censurar la gestión social.

Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, y resolver sobre la aplicación del resultado.

Nombrar y destituir a los miembros del órgano de administración, así como ratificar o revocar los nombramientos de miembros del Consejo de Administración efectuados por cooptación.

Fijar la cantidad fija anual a distribuir entre los consejeros. Esta cantidad deberá oscilar entre un mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5%) y un máximo del cinco por ciento (5%) del beneficio neto de la Sociedad en el ejercicio inmediatamente precedente.

Nombrar y destituir a los auditores de cuentas de la Sociedad.

Acordar el aumento y la reducción de capital social, la disolución, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

Acordar la disolución y liquidación de la Sociedad y las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

Aprobar la adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social.

Aprobar la “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

Aprobar las adquisiciones de otras sociedades de objeto totalmente ajeno al de la Sociedad, cuando la cuantía de la inversión represente un porcentaje elevado –superior, por ejemplo, al 20%- del patrimonio de la sociedad adquirente.

Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social o proceder a la emisión de obligaciones y otros valores.

Decidir sobre los asuntos sometidos a su deliberación y aprobación por el órgano de administración.

Aprobar el presente Reglamento y sus modificaciones posteriores.

Corresponderá a la Junta General de Accionistas, además del nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, la ratificación del primer ejecutivo de la Sociedad cuando:

- a) No tenga la condición de miembro del Consejo; o
- b) Haya sido designado Presidente del Consejo, sin que los Estatutos atribuyan dicha función al Presidente o primer ejecutivo de la Sociedad.”

“Artículo 8.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD.”

Además de lo exigido por disposición legal o estatutaria y de lo previsto en este Reglamento, desde la fecha de publicación de la convocatoria de Junta General, la Sociedad publicará en su página web el texto de las propuestas de acuerdos que hubiese ya formulado el órgano de administración en relación con los puntos del orden del día, así como aquellos informes que sean preceptivos o que se determinen por el órgano de administración.

Además, desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad toda aquella información que se estime útil o conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas en la Junta General, incluyendo, en su caso y a título ilustrativo, lo siguiente:

- (i) Procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia.
- (ii) Instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia a través de los medios que se hayan previsto, en su caso, en la convocatoria.
- (iii) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo.
- (iv) Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta General.
- (v) Información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información (correo, correo electrónico y, en su caso, otros datos análogos).
- (vi) En el caso de que la Junta General deba deliberar sobre el nombramiento o ratificación de consejeros, desde la fecha de publicación de su anuncio de convocatoria, también se publicará en la página web de la Sociedad, la siguiente información actualizada:
 - Perfil profesional y biográfico.
 - Otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas, y cuya publicación resulte relevante.
 - Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

- Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad, así como de los posteriores.
- Acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.”

“Artículo 25.- VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las informaciones o aclaraciones conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de existir, sobre aquellos otros que, por mandato legal, no sea preciso que figuren en él, correspondiendo al Presidente en relación con estos últimos decidir el orden en que se someterán a votación.

No será necesario que el Secretario dé lectura previa a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión, salvo cuando, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

La Junta General votará separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Dicha regla se aplicará, en particular: (i) al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual; (ii) en el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. No obstante, si las circunstancias así lo aconsejan, el Presidente podrá resolver que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes hubiera expresado su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el Consejo de Administración. En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

Por regla general y sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, atendidas las circunstancias o la naturaleza o contenido de la propuesta, puedan emplearse otros sistemas alternativos, el cómputo de la votación de las propuestas de acuerdos se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

- (i) Se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes y representadas, deducidos (a) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra, votan en blanco o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista), para su constancia en acta, (b) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o hayan manifestado expresamente su abstención, a través de los medios de comunicación a que se refiere el presente Artículo, en su caso, y (c) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Notario (o, en su defecto, el Secretario).
- (ii) Las comunicaciones o manifestaciones al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) previstas en el párrafo precedente y relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.
- (iii) Para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta General a través de medios de votación a distancia. Para la adopción de alguno de los acuerdos a que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Mercado de Valores, no se considerarán como representadas, ni tampoco como presentes, aquellas acciones respecto de las cuales no se pueda ejercitar el derecho de voto por aplicación de lo establecido en dicho precepto.”

“Artículo 26.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y FINALIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Los acuerdos quedarán aprobados cuando los votos a favor de la propuesta excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones concurrentes, presentes y representadas, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos exijan una mayoría superior. En los acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día se excluirán de la base para el cómputo de la mayoría anteriormente indicada las acciones que no tengan la consideración de presentes ni representadas.

Con el fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, la Sociedad permitirá fraccionar el voto.

El Presidente declarará aprobados los acuerdos cuando tenga constancia de la existencia de votos a favor suficientes, sin perjuicio de dejar constancia en el Acta del sentido del voto o abstención de los accionistas asistentes que así lo indiquen al Notario (o, en su caso, al Secretario o personal que lo asista).

Finalizada la votación de las propuestas de acuerdo y proclamado su resultado por el Presidente, concluirá la celebración de la Junta General y el Presidente declarará levantada la sesión.”

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/03/2007	62,275 %	11,085 %	0,001 %		73,77 %

El total de 73,77 % sale de la suma del % de presencia física + % en representación + % voto a distancia + autocartera (0,409%)

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006

100 % de votos a favor.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dominadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio

100 % de votos a favor.

Tercero.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006

100 % de votos a favor.

Cuarto.- Modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

100 % de votos a favor.

Quinto.- Modificación del artículo 43 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

100 % de votos a favor.

Sexto.- Modificación del artículo 50 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

100 % de votos a favor.

Séptimo.- Modificación del artículo 46 de los Estatutos sociales de la Sociedad para reforzar la compatibilidad del ejercicio de funciones ejecutivas con la pertenencia al órgano de administración de la Sociedad

100 % de votos a favor.

Octavo.- Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales como consecuencia de las modificaciones de los artículos de los Estatutos Sociales propuestas en los puntos cuarto a séptimo del Orden del Día de la Junta General

100 % de votos a favor.

Noveno.- Modificación de los artículos 5, 8, 25 y 26 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe” y aprobación de un nuevo texto refundido de dicho Reglamento como consecuencia de las modificaciones de artículos propuestas

100 % de votos a favor.

Décimo.- Toma de conocimiento sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno “Código Conthe”

Undécimo.- Aprobación de los planes de incentivos a consejeros, directivos y empleados 2006 y 2007, así como aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad a consejeros y directivos conforme a los citados planes de incentivos, de conformidad con el artículo 130 y la Disposición Adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

96,075 % de votos a favor y 3,925 % de votos en contra.

Decimosegundo.- Nombramiento de D. César Bardaji Vivancos como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en calidad de consejero ejecutivo

92,282 % de votos a favor y 7,718 % de votos en contra.

Decimotercero.- Nombramiento de D. Enric Venancio Fillat como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en calidad de consejero ejecutivo

92,282 % de votos a favor y 7,718 % de votos en contra.

Decimocuarto.- Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración conforme al artículo 46 de los Estatutos Sociales

99,999 % de votos a favor y 0,001 % de votos en contra.

Decimoquinto.- Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado

100 % de votos a favor.

Decimosexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 9 de febrero de 2006.

100 % de votos a favor.

Decimoséptimo.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 9 de febrero de 2006

99,224 % de votos a favor y 0,776 % abstenciones.

Decimooctavo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, *warrants*, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales

100 % de votos a favor.

Decimonoveno.- Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones, obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad

100 % de votos a favor.

Vigésimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta

100 % de votos a favor.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí

No X

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

- 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.9 , B.1.22 , B.1.23 y E.1 , E.2.

Cumple X Explique |

- 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

- 3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

Cumple X Explique |

- 5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

Ver epígrafe: E.4

Cumple X Explique |

7. **Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

8. **Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

- a) **Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**
- i) **El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
 - ii) **La política de inversiones y financiación;**
 - iii) **La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
 - iv) **La política de gobierno corporativo;**
 - v) **La política de responsabilidad social corporativa;**
 - vi) **La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
 - vii) **La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.**
 - viii) **La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) **Las siguientes decisiones :**
- i) **A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) **La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple X Explique |

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2 , A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

Los consejeros independientes y los otros consejeros externos ocupan 7 de las 11 plazas del Consejo de Administración. Asimismo, el número de Consejeros Ejecutivos es el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo y el hecho de que el Presidente y la Vicepresidenta ocupan cargos ejecutivos.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple X Explique | No aplicable |

12. **Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1° **En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**
- 2° **Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: B.1.3 , A.2 y A.3

Cumple Explique X

No aplica debido a que no existen consejeros dominicales en la sociedad, ya que los socios con participaciones significativas y con presencia en el Consejo de Administración, ostentan el cargo de consejeros ejecutivos.

13. **Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple X Explique |

14. **Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

15. **Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:**

- a) **Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**
- b) **La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

16. **Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación**

periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.**

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

- 18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:**

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;**
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.**

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

- 22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:**

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**

c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple X Explique |

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple X Explique |

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

Durante el año 2007 se han incorporado al Consejo de Administración dos consejeros ejecutivos, por tanto, no ha sido necesario que se realizase un programa de orientación para el conocimiento rápido y suficiente de la empresa por tener pleno conocimiento de la misma.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

A pesar de no constan formalmente reglas aprobadas en relación al número de consejos de los que puedan formar parte los consejeros, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están plenamente informados de las restantes obligaciones profesionales de cada consejero, así como del número de consejos de los que puedan formar parte, acreditándose en cualquier caso que todos los consejeros dedican a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlo con eficacia.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) **A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**

b) **Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.2
Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

Esta documentación se encuentra en la página web a través del Informe Anual.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2
Cumple X Explique |

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y B.1.2
Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26
Cumple X Explique |

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a

la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

33. **Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.**

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

34. **Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

35. **Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:**

- a) **Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;**
- b) **Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:**
 - i) **Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.**
 - ii) **Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;**
 - iii) **Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y**
 - iv) **Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.**
- c) **Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.**
- d) **Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:**
 - i) **Duración;**
 - ii) **Plazos de preaviso; y**

- iii) **Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.**

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 , B.1.3

Cumple X Explique |

- 37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple X Explique |

- 38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple | Explique | No aplicable X

- 39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple X Explique | No aplicable |

- 40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.**

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

- 41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:**

- a) **El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:**
- i) **Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;**
 - ii) **La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;**
 - iii) **Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;**
 - iv) **Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;**
 - v) **Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;**
 - vi) **Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;**
 - vii) **Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;**
 - viii) **Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.**
- b) **El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:**
- i) **Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;**
 - ii) **Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;**
 - iii) **Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;**
 - iv) **Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.**
- c) **Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.**

Cumple | Cumple parcialmente X Explique |

El artículo 25.9 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración evaluará la conveniencia de detallar en la Memoria de la Sociedad toda o parte de la información relativa a las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio, de conformidad con las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables en cada momento, sin embargo, hasta la fecha, las retribuciones de los Consejeros constan en la memoria de forma global.

- 42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple | Cumple parcialmente | Explique | No aplicable X

43. **Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

Cumple | Explique | No aplicable X

44. **Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.**

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) **Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) **Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.**
- c) **Que sus Presidentes sean consejeros independientes.**
- d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**
- e) **Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple | Cumple parcialmente X Explique |

A pesar de que el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no están compuestas exclusivamente por Consejeros Externos, Renta Corporación cumple con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración que regula que el Comité de Auditoría estará compuesto por 3 consejeros, en su mayoría no ejecutivos y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por 3 consejeros, todos ellos externos en la medida en que sea posible en atención a la composición del Consejo de Administración.

45. **Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.**

Cumple X Explique |

46. **Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple X Explique |

47. **Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Cumple X Explique |

48. **Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: D

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.**
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.**
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.**
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.**
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:**
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;**

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple X Explique |

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple X Cumple parcialmente | Explique |

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple | Explique X No aplicable |

Explicado en el punto 44.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**
- c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.**
- d) **Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Proponer al Consejo de Administración:**
 - i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
 - ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**
 - iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple X Cumple parcialmente | Explique | No aplicable |

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple X Explique | No aplicable |

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí No

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos



INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de Renta Corporación Real Estate, S.A. fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la reunión celebrada el día 4 de febrero de 2005, siguiendo las recomendaciones de Gobierno Corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno (Código Olivencia), actualizadas por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Comisión Aldama), y en cumplimiento del acuerdo tercero adoptado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2004, relativo a la creación de Comisiones especializadas del Consejo, así como en observancia de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, introducida por el artículo 47 de la Ley 44/2002.

Las normas sobre organización y funcionamiento del Comité de Auditoría están recogidas en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe contiene el detalle de las principales actividades realizadas por el Comité de Auditoría, a lo largo del ejercicio 2007. Al mismo tiempo pretende ser un instrumento eficaz, tanto para el Consejo de Administración a los efectos de aprobar la ejecución de las funciones encomendadas, como para accionistas presentes y futuros de Renta Corporación Real Estate, S.A.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría está integrado por tres consejeros, en su mayoría externos y por tanto no ejecutivos. La designación de los miembros del Comité corresponde al Consejo de Administración, con el voto favorable de los dos tercios de los componentes del mismo. Los miembros del Comité designarán de entre ellos al Presidente del mismo, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Asimismo designarán como Secretario al que resulte elegido de entre sus miembros.

El Comité de Auditoría de Renta Corporación Real Estate, S.A. está formado a 31 de diciembre de 2007 por los siguientes miembros:

Nombre y Apellidos	Cargo	Naturaleza del Cargo
D. César A. Gibernau Ausió	Presidente	Otro Consejero Externo
D ^a . Anna M. Birulés Bertran	Vocal	Ejecutivo

D. Carlos Tusquets Trias de Bes	Secretario	Externo Independiente
---------------------------------	------------	-----------------------

Los miembros que actualmente componen el Comité cuentan con la debida experiencia y competencia para el desempeño de sus funciones, y mantienen un contacto directo y constante con los auditores externos e internos y con los ejecutivos de la Sociedad a fin de recabar la información financiera necesaria.

COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría tiene encomendadas las funciones que se detallan a continuación:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- Supervisar los sistemas internos de auditoría.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Asimismo corresponde al Comité de Auditoría:

- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - (c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- En relación con el auditor externo:
 - (a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
 - (b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; (iii) que en caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- En relación con la política y la gestión de riesgos:
 - (a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- (b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - (c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - (d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:
- (a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - (b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - (c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Estas funciones, con las que ha venido trabajando durante el 2007 el Comité de Auditoría, son las mismas que se establecen en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2007.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo se reunirá cuantas veces sea convocado por su Presidente, cuando éste lo estime conveniente para el buen desarrollo de sus funciones o siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas, o a petición de cualquiera de sus miembros.

Están obligados a asistir a las reuniones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin por el mismo. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Por otra parte, el Comité de Auditoría podrá recabar, cuando lo considere necesario para el adecuado y mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos independientes.

REUNIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA

Durante el ejercicio 2007, el Comité de Auditoría celebró seis reuniones, a las que asistieron todos sus miembros presentes y en uno de los casos representado, además del Consejero Delegado, el Secretario General, el Director General y el Director Económico-Financiero, siempre que se ha considerado oportuno y regularmente la Directora de Planificación, Análisis y Relación de Inversores de la Sociedad.

El Comité de Auditoría solicitó la asistencia de los auditores de la firma de auditoría de la Sociedad, así como del Consejero Delegado, del Director General, de la Directora de Administración y Finanzas y de la *Controller* de la Sociedad, en la reunión celebrada para revisar y analizar las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2006.

Se presenta a efectos informativos el índice de los asuntos examinados en las reuniones celebradas por el Comité de Auditoría en el ejercicio 2006:

Reunión de 24 de enero de 2007

- Información sobre el presupuesto para el ejercicio social 2007.
- Información sobre operaciones vinculadas
- Seguimiento de las recomendaciones de control interno contable
- Presentación del plan anual de trabajo del auditor interno de la Sociedad para el ejercicio social 2007

Reunión de 21 de febrero de 2007

- Revisión de la información financiera periódica correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2006.
- Revisión de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dominadas correspondientes al ejercicio social 2006
- Aprobación del Informe Anual del Comité de Auditoría
- Presentación del plan anual de trabajo del Auditor Interno
- Información sobre operaciones vinculadas
- Propuesta de reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado

Reunión de 25 de abril de 2007

- Revisión y aprobación de la información financiera periódica correspondiente al primer trimestre del ejercicio social 2007
- Información sobre operaciones vinculadas
- Propuesta de celebración de contrato de consultoría con Mixta África, S.A.
- Ratios financieros en relación con el crédito sindicado
- Información sobre el mapa de riesgos de la Sociedad a desarrollar por el Auditor Interno
- Revisión y aprobación del Informe de Control Interno 2006
- Revisión y aprobación del Manual de normas y procedimientos para la prevención de operaciones relacionadas con el Blanqueo de Capitales

Reunión de 6 de junio de 2007

- Revisión y aprobación, en su caso, del informe anual sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta
- Revisión de los términos y condiciones del contrato de arrendamiento de servicios a suscribir con D^a Esther Elisa Giménez Arribas
- Actualización del protocolo de actuación suscrito con Second House
- Información sobre el proceso de identificación de los riesgos calificados como A+
- Información sobre operaciones vinculadas

Reunión de 24 de julio de 2007

- Información financiera periódica correspondiente al primer semestre del ejercicio social 2007.
- Mapa de riesgos de la Sociedad.
- Seguimiento de las recomendaciones de Control interno contable y otros aspectos identificadas en el Informe de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- Información sobre operaciones vinculadas.

Reunión de 24 de octubre de 2007

- Información financiera periódica correspondiente al tercer trimestre del ejercicio social 2007.
- Estatuto Auditor Interno.
- Estructura societaria y financiera del Grupo Renta Corporación.
- Información sobre operaciones vinculadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA

Se presenta a continuación un resumen de las actividades realizadas por el Comité durante el ejercicio 2007, destacando los asuntos más relevantes tratados por el mismo en relación con las distintas materias de su competencia:

A) En relación con los estados financieros:

- El Comité recibió el informe de auditoría de Renta Corporación Real Estate, S.A. y de las Sociedades de su Grupo, correspondientes al ejercicio 2006, realizados por la firma auditora PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2006, de la misma manera que en ejercicios anteriores, pone de manifiesto que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad y del Grupo.
- El Comité propuso al Consejo de Administración, con su informe favorable, la formulación de las cuentas individuales de Renta Corporación Real Estate, S.A. del ejercicio 2006 y consolidadas de su Grupo de Sociedades.
- El Comité realizó una revisión y análisis de los resultados correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2007 y, no habiendo hallado elementos que pusieran en duda la imagen fiel de los estados financieros revisados y analizados, acordó someter a la aprobación del Consejo de Administración la información periódica correspondiente a dichos trimestres, así como su posterior remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a las Sociedades Rectoras de Bolsas donde se negocian las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores y en la Orden de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores.

B) En relación con la auditoría externa de cuentas:

- El Comité propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección para el cargo de auditor de cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad, por el plazo de un año, a contar desde el comienzo del ejercicio social 2007, a la firma PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- Después de analizar y revisar (i) la propuesta de honorarios presentada por la firma de auditoría de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., para realizar el trabajo de revisión de las cuentas del ejercicio 2006 correspondientes a Renta Corporación Real Estate, S.A., a las sociedades de su Grupo y a las sociedades con las que forma Grupo Consolidado y (ii) la propuesta de honorarios en relación a la emisión del certificado de los ratios del crédito sindicado, el Comité de Auditoría acordó aceptar las referidas propuestas.

C) En relación con el control interno y gestión de riesgos:

- El Comité de Auditoría aprobó el Mapa de Riesgos de la sociedad donde se identifican, cuantifican y controlan los principales riesgos de la Sociedad.
- El Comité analizó, revisó y dio por finalizado el cumplimiento de las recomendaciones de control interno contable y otros aspectos a realizar por parte de la Sociedad según el Informe elaborado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en fecha 4 de septiembre de 2006.
- El Comité analizó y revisó todas las operaciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas durante el ejercicio 2007, y verificó asimismo la operación de suscripción de diversos aumentos de capital en la sociedad Mixta África, S.A. por parte de algunos accionistas y directivos de la Sociedad, ante el interés comunicado reglamentariamente a la misma Sociedad en invertir dichos sujetos a título individual, directamente o a través de personas vinculadas o sociedades controladas por ellos, mediante aportaciones dinerarias, en la sociedad Mixta África, S.A.
- El Comité de Auditoría aprobó el Plan Anual de Trabajo del Auditor Interno de la Sociedad para el ejercicio 2007.

D) En relación con la normativa de cumplimiento:

- El Comité examinó el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, el Reglamento del Consejo de Administración, los Estatutos de la Sociedad y, en general, las reglas de gobierno de la Compañía.
- El Comité aprobó un manual de normas y procedimientos para la prevención de operaciones relacionadas con el Blanqueo de Capitales de Renta Corporación que consta de (i) Política de admisión de clientes, (ii) comunicación del responsable ante el SEPBLAC, (iii) formación del personal y (iv) revisión del experto externo y examinó su cumplimiento.

CONCLUSIÓN

Durante el ejercicio 2007 el Comité de Auditoría ha ejercido adecuadamente las funciones que le asignan los Estatutos y el Reglamento del Consejo, en sus principales ámbitos de actuación.

Como resultado de todas las actividades anteriormente expuestas, el Comité ha podido verificar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados y, en consecuencia, asegurar que las cuentas anuales a formular por el Consejo de Administración expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.

Asimismo el Comité ha constatado que las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006, de Renta Corporación Real Estate, S.A. y de su Grupo de Sociedades, explican con claridad y sencillez los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueden incurrir.

El Comité ha supervisado también los contenidos del informe de auditoría del ejercicio 2006, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales de dicho informe sean redactados de forma clara y precisa.

En el área de cumplimiento, el Comité se siente satisfecho con los procesos internos establecidos durante el ejercicio 2007 para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa legal vigente, y de las políticas, normas y procedimientos internos del Grupo.

En conclusión, el Comité de Auditoría no destaca ninguna incidencia surgida en relación con las funciones que le son propias, siendo su opinión favorable para el ejercicio 2007.

Los miembros del Comité de Auditoría en fecha 20 de febrero de 2008 proceden a suscribir el presente Informe sobre el desarrollo de sus actividades durante 2007, que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas.